

# Las mujeres en las ciudades y las metrópolis. *Acerca del Derecho de las Mujeres a la Ciudad.*



**Autora Responsable: Ana Falú**

colaboración de Leticia Echavarrí y Eva Lía Colombo  
aportes de Alejandro Brunelli y Laura Leonelli Morey

Documento elaborado en el marco del proyecto “El Derecho de las Mujeres a la Ciudad. Fortaleciendo la Nueva Agenda Urbana con enfoque de género en las áreas metropolitanas”, desarrollado por Col·lectiu Punt 6 (Barcelona) y CISCOSA (Córdoba).



# Las mujeres en las ciudades y las metrópolis.

## Acerca del Derecho de las Mujeres a la Ciudad

---

**Autora Responsable: Ana Falú**  
colaboración de Leticia Echavarrí y Eva Lia Colombo  
aportes de Alejandro Brunelli y Laura Leonelli Morey

### Introducción

#### *Incorporar las voces de las mujeres en la metrópolis*

---

En las ciudades, en particular en las metrópolis del mundo globalizado —en donde crecen las desigualdades, la criminalidad y las violencias—, la vida no es igual para todas las personas. Es en estos territorios urbanos donde se expresan y reproducen situaciones de injusticia, en los que la clase, la etnia, el género, o cualquier rasgo de identidad diversa redundan en subalternidades, discriminaciones, desigualdades. De esta manera, se niega el reconocimiento de las diversas identidades y su asignación de roles, en particular de las mujeres, relegadas al ámbito privado, de la responsabilidad en las tareas reproductivas, en la concepción del cuidado como el trabajo amoroso primero y solo femenino.

Las reflexiones y desarrollos conceptuales del urbanismo feminista interpelan este conjunto de injusticias territoriales urbanas de género al colocar en el centro del debate la omisión de las mujeres en la planificación de las ciudades y las voces de las mujeres en su abanico de identidades, muchas de ellas desiguales, no consideradas. Se trata de una diversidad que atraviesa al propio colectivo de mujeres, las identidades disidentes LGBTIQ+, las mujeres lesbianas, trans, indígenas, negras, los distintos grupos etarios de pertenencia, las migrantes, las refugiadas. Todas estas identidades merecedoras de derechos y de su posibilidad de ejercerlos.

Este abordaje conceptual posibilita poner en evidencia, por un lado, cómo las relaciones sociales de género desiguales son constitutivas y se expresan en la conformación del espacio urbano (los bienes públicos, las infraestructuras, los servicios) y este, a su vez, en la reproducción de dichas relaciones desiguales que refuerzan roles y estereotipos asignados desde la tradición y el patriarcado (Falú, 2009). Por otro lado, visibiliza la concepción androcéntrica que prevalece aún, a pesar de los avances que las mujeres vienen efectuando en los/as decisores de políticas de planificación urbana y el ordenamiento territorial.

La Primera Asamblea Urbana del Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) que tuvo lugar en Nairobi, Kenya, en mayo de 2019, refrendó la Nueva Agenda Urbana (NUA, por sus siglas en inglés, 2016<sup>1</sup>) la que incorporó el **Derecho a la Ciudad** gracias a las estrategias de incidencia y el conocimiento acumulado durante décadas de organizaciones y redes regionales e

---

<sup>1</sup> La Nueva Agenda Urbana se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Habitat III) celebrada en Quito, Ecuador, el 20 de octubre de 2016. Ver: <http://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf>

Internacionales que se constituyeron en especial en torno a la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad (PGDC)<sup>2</sup>.

Desde el urbanismo feminista, para “no dejar a nadie atrás”<sup>3</sup> interesa particularmente elaborar aportes en torno al **Derecho de las Mujeres a la Ciudad** como concepto potente y complejo que abarca el conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales ya reclamados y demandados por las mujeres. Pero no solo los derechos tangibles sobre los cuales hemos avanzado en el siglo XX en diferentes consensos internacionales, legislaciones nacionales y locales, políticas públicas, sino también los intangibles, aquellos que hacen al carácter simbólico que recogen prácticas culturales, tradiciones y que también sumarán a la persistencia de subordinaciones y estereotipos construidos.

Tal como plantea Aurora García Ballesteros (2000), como venimos afirmando<sup>4</sup> hace décadas, la mayoría de los estudios y políticas que se implementan en las ciudades nos presentan el espacio, los territorios urbanos, como producto de una sociedad sin diferencias. El Derecho de las Mujeres a la Ciudad tensiona e interroga la supuesta neutralidad de los espacios propuesta de modo hegemónico desde el urbanismo y la arquitectura, en especial como resultante de la utopía de la modernidad, la cual acentuó la división de funciones, espacios y escalas para la vida reforzando la idea de roles determinados y prefijados, neutralizando la sociedad en función de una planificación androcéntrica y jerarquizada.

El Derecho de las Mujeres a la Ciudad se consolida y argumenta como parte del proceso de construcción de la agenda de género llevada adelante a diferentes escalas –locales, regionales y mundial– por feministas urbanistas en los temas de hábitat y vivienda. Se trata de un proceso reciente que cuenta con no más de cuatro décadas, el cual abreva en el accionar sostenido de actores sociales y organizaciones de diversas pertenencias, de la academia, centros de investigación, ONGs, movimientos sociales urbanos y particularmente por el avance del Movimiento Feminista y su creciente diversidad. Esta constelación de actores y organizaciones ha sido definitoria al momento de construir espacios significativos de incidencia y construcción en este tema, tales como los Encuentros Feministas Latinoamericanos y del Caribe (EFLAC), Foros Social Mundiales, las Conferencias y Foros impulsados desde Naciones Unidas y otros, la Coalición Internacional del Hábitat (HIC), la Confederación de Gobiernos Locales Unidos (CGLU), Metrópolis, y la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad (PDGC), entre otros. Es en el marco de estos espacios posibilitantes en los cuales se reafirman redes y grupos existentes como la Red Mujer y Hábitat de América Latina y coaliciones y articulaciones tales como la Comisión Huairou, o la Articulación Feminista Marcosur, para citar algunos feministas de reconocimiento en el mundo iberoamericano.

---

<sup>2</sup> La Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad surgió de la iniciativa de varias organizaciones que trabajan en el tema alrededor del mundo y de la necesidad de promover y movilizar a los gobiernos nacionales, locales, organizaciones internacionales y regionales hacia un nuevo paradigma de desarrollo, más inclusivo y democrático. Ver: [www.righttothecityplatform.org.br/es/](http://www.righttothecityplatform.org.br/es/)

<sup>3</sup> La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible –y sus 17 Objetivos– se propone ser integral, universal y busca “no dejar a nadie atrás”.

<sup>4</sup> Nos referimos a la Red Mujer y Hábitat de América Latina, co-fundada en 1986 en Cartagena de Indias, Colombia, por Ana Falú de CISCASA Argentina, Marisol Dalmazzo y Lucy Cardona de AVP y Marie Dominique de Suremain de ENDA, ambas últimas organizaciones de Colombia.

De esta manera, los derechos de las mujeres a la tierra, la vivienda, la ciudad y sus bienes urbanos, así como el empoderamiento de las mismas, han sido preocupación central de las redes y organizaciones a nivel internacional y regional y muy en particular de las organizaciones de mujeres de base, quienes aportan desde sus experiencias cotidianas. Es desde esta construcción que la Comisión Huairou articula voces de mujeres y redes de distintos continentes y son estas voces las que han incidido también en la PGDC y otras plataformas y espacios no gubernamentales y gubernamentales.

En el ámbito multilateral y gubernamental, se han conseguido avances significativos desde la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), la Plataforma de Acción Mundial de Beijing, lugar de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (1995), hasta el más ambicioso consenso de países del mundo en el compromiso asumido sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODS, 2015) de la Agenda 2030. También se debe mencionar en el tema específico sobre ciudades y sus formas de habitarlas de la NUA.

Son las complejas y desiguales ciudades metropolitanas –donde fragmentos de riqueza urbana conviven con los de mayor pobreza y negación de ciudadanías, con distintos niveles de calidad de vida, de seguridad y no violencias– el marco en el cual interesa incorporar el Derecho de las Mujeres a la Ciudad y las dimensiones inherentes desde el urbanismo feminista para avanzar en una planificación territorial más inclusiva e igualitaria. Tal como afirma Hobsbawm (1999), el urbanismo alude a las normas para delimitar lo público de lo privado, para definir lo colectivo, y ubicar lo público por sobre lo privado. Y, en tal sentido, la arquitectura es política, la ciudad es el espacio de lo político, el urbanismo es político, lo cual supone poner en evidencia cómo los estereotipos de género y la conformación del espacio urbano se imbrican y reproducen desigualdades. Trabajar en pos de la consolidación de conceptualizaciones como la del Derecho de las Mujeres a la Ciudad potencian novedosos modos de configurar las relaciones de género en el espacio que tiendan al logro de democracias inclusivas, al reconocimiento de las mujeres, todas ellas diversas, de las identidades disidentes LGBTIQ+ (Falú, 2009).

Bajo el marco expresado, el presente documento busca evidenciar cómo las ciudades –sus plazas, calles, modos de accesibilidad, transporte, espacios y servicios públicos, en fin, el conjunto de infraestructuras y bienes urbanos que las conforman– se configuran en clave androcéntrica, masculina, patriarcal. La planificación de las ciudades, su forma de materializarlas sigue siendo pensada en clave de sociedad homogénea, neutralizando diversidades, y asignando valor a la igualdad que desconoce lo distinto. No solo nos referimos a las grandes brechas económicas, sociales y culturales que signan la percepción, apropiación y día a día de sus habitantes sino también a la concepción de la sociedad organizada de manera uniforme, constituida por familias nucleares, desconociendo la diversidad de arreglos familiares y de hogares, invisibilizando sujetos sociales que se diluyen frente a concepciones tradicionales. Esto se expresa aún en aquellos países y ciudades en las cuales existen políticas y legislaciones vigentes tal como las uniones legales del mismo sexo. Interesa, por ello, interpelar la visión dominante que neutraliza y omite en la planificación la existencia de la diversidad de sujetos sociales.

A partir de las consideraciones primeras efectuadas, son las siguientes preguntas las que ordenan las reflexiones del presente texto: ¿qué contenido adquiere el Derecho de las Mujeres a la Ciudad en nuestras metrópolis iberoamericanas? ¿Qué aportes vienen siendo realizados desde el urbanismo feminista? ¿Cuáles son los principales instrumentos que regulan este derecho? ¿Qué iniciativas vienen

siendo llevadas adelante por organizaciones sociales y por los gobiernos de las ciudades y de las metrópolis iberoamericanas en el campo del Derecho de las Mujeres a la Ciudad?

## **Un desafío constitutivo de las metrópolis del siglo XXI**

### ***Planificar bajo una perspectiva urbanista feminista***

---

Como ha sido mencionado, el urbanismo feminista interpela a las ciudades desde el marco del Derecho de las Mujeres a la Ciudad, enfoque aún en construcción que parte de considerar que nuestras ciudades y nuestros barrios se han configurado a partir de los valores de una sociedad androcéntrica, patriarcal y de fuertes desigualdades en las cuales la materialización, la forma urbana, contribuye a reproducir estos valores. Propone:

- Situar la desigualdad económica y territorial en el centro de las políticas.
- Incluir los sujetos omitidos: las mujeres y otras diversidades (LGTBIQ+, migrantes, etaria, etc)
- Incorporar la dimensión de lo cotidiano y la división sexual del trabajo en la territorialidad.
- Poner en valor la proximidad y redistribución de servicios, equipamientos y accesibilidad.
- Reconocer lo colectivo y social por sobre lo individual.
- Valorar la sostenibilidad ambiental.
- Poner en valor la microfísica del espacio, lo que promueve la vida colectiva y social.
- Incluir la seguridad y la no violencia en los espacios y servicios urbanos.

Fuente: Falú (2018)

Esta mirada sobre el urbanismo coloca a la vida cotidiana en el centro de la agenda y de la planificación, recuperando el concepto de proximidad definido ya por Jane Jacobs (1961). Se trata de la significación y consideración de lo cotidiano en la planificación, la ciudad vivible y compartida (Durán, 2008). Concibe la ciudad como contenedora de funciones que se mixturán, y aporta la mirada integradora de la vida cotidiana reproductiva y productiva.

Esta forma de pensar la ciudad posiciona a su ciudadanía en el centro de las decisiones, significando las voces diversas y la experiencia acerca de la vida en los territorios, en particular la de las mujeres, omitidas en la planificación que neutraliza sujetos y familias. Interesa la diversidad de experiencias rompiendo con la estandarización de sujetos, cuerpos, vivencias y deseos. Este paradigma urbano se concreta en el modelo de la ciudad cuidadora; es decir, pensando ciudades que nos cuiden, que cuiden nuestro entorno, nos dejen cuidarnos y nos permitan cuidar a otras personas (Gutiérrez Valdivia, 2017).

La ciudad supone construcción socio histórica, memoria organizada en la cual las mujeres son las olvidadas (Hanna Arendt) que va adquiriendo configuraciones acordes a las diversas relaciones de fuerzas que disputan cada uno de sus territorios barriales, locales y metropolitanos. Así, el modo en que se organizan las ciudades, sus calles, edificios, plazas, servicios, lleva ínsita la huella de las históricas y actuales disputas entabladas por la diversidad de sus habitantes en torno al sentido que adquieren sus derechos a habitar, transitar, usar, disfrutar los territorios en sus diversas escalas el cuerpo de las mujeres, la casa, el barrio, las ciudades y metrópolis que habitan.

El urbanismo feminista reconoce la división sexual del trabajo y el uso distinto del tiempo de mujeres y hombres en razón de las tareas de cuidado, entendiendo estas como aquellas vinculadas al rol y tarea reproductiva asignadas en la división sexual del trabajo a las mujeres: cuidado de la infancia, cuidado de las personas mayores, de personas con discapacidades, así como las tareas de abastecimiento, de limpieza, higiene, traslado de infancia y mayores, gestiones del hogar y de la comunidad, para mencionar las más significativas. Es en razón de esta división de tareas y recarga de cuidados en las mujeres que la agenda urbana feminista coloca como prioritario lo colectivo por sobre lo individual, el reconocimiento de la necesidad de que estas tareas de cuidado se asuman como sociales y, por ello, la planificación debe considerarlas en la materialización del territorio, en la proximidad de las infraestructuras urbanas, los servicios y equipamientos, las que al ser consideradas, incluidas y pensadas en éstos términos de proximidad colaborarán así en el uso del tiempo que ese cuidado demanda, evidenciando esta recarga que asumen mayoritariamente las mujeres.

El feminismo también incorpora como central en la agenda urbana un fuerte y decidido énfasis acerca de las violencias que se ejercen contra los cuerpos de las mujeres por el solo hecho de serlo, por razones que para explicar este complejo fenómeno aún demandan indagación, conocimiento estadístico, así como situar las violencias en territorios y contextos; y reflexión, para poder dar cuenta de este flagelo. Lo que se afirma es que las condiciones de materialización del territorio y sus formas, las fragmentaciones y desigualdades, contribuyen desde la materialidad de las mismas o las ausencias a generar condiciones de territorios propicios para las violencias que se ejercen o que se temen y que son expresión del patriarcado sobre las mujeres. Violencia que atemoriza y por la cual las mujeres se han movilizadado en el mundo entero para denunciar y colocar el tema en lo público, en la agenda de la sociedad y de los gobiernos. El primer territorio en disputa es entonces, el cuerpo de las mujeres, es el primer territorio en el cual poder decidir. En este sentido, las masivas marchas de la “marea verde” y “Ni una menos”<sup>5</sup> en Argentina con proyección regional reclaman contras las violencias, el derecho a decidir sobre los cuerpos, la reproducción y la sexualidad.

Al momento de pensar las configuraciones que adquieren estas ciudades, es definitivo incorporar las presiones e intereses del mercado financiero y la especulación sobre bienes raíces, reforzadas por el auge del neoliberalismo y la globalización, es decir, “la mundialización de la economía, que se ha centrado en las empresas multinacionales y en los bancos” (Sassen, 1991) y que hoy se expresa en las ciudades del mundo. De esta manera, los territorios urbanos se modifican, complejizan, transforman, conformando ciudades en red, ampliando las áreas metropolitanas, generando nuevos espacios jurisdiccionales que en algunos casos definirán lo que Fernando Carrión clasifica como las “ciudades fronteras”<sup>6</sup>, como las de El Paso (Estados Unidos) y Ciudad Juárez (México) o, en otro contexto, Malmo (Suecia) y Copenhague (Dinamarca). Estas ejemplifican el modo en que se intensifican y complejizan las formas y relaciones entre ciudades y sus redes de transporte y movilidad y de comunicación a escala metropolitana, no solo más allá de las ciudades o entre aglomerados, sino también, muchas veces, supranacionales, estableciendo bordes lábiles a pesar de muros y puentes que van definiendo nuevas formas de habitar, de producir, de usar el tiempo y el espacio, de movilidad, de interdependencias, de multiculturalismo.

---

<sup>5</sup> Para mas informacion: <http://niunamenos.org.ar/>

<sup>6</sup> Clase Magistral en la Maestría de Gestión y Desarrollo Habitacional (abril de 2019), en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.



**Gráfico 1.** Fuente: Elaboración propia en base a datos de CEPAL y UIM (2018).

Por su parte, los procesos de urbanización desplegados en los actuales contextos no dejan de ser paradójales. Así, las ciudades son locus de voces diversas, donde se conjuga el más alto desarrollo con las voces sociales de las resistencias, donde se promulgan nuevos derechos, como la unión legal de personas del mismo sexo, a la identidad percibida, las leyes de igualdad de géneros, entre tantas otras legislaciones que se obtienen en iberoamérica. Ofrecen de este modo a sus habitantes promesas de una mejora de la calidad y condiciones de vida, de romper los círculos de la pobreza, de accesibilidad

a servicios e infraestructuras que materializan derechos como los de salud, educación, empleo. Al mismo tiempo, es en estas mismas ciudades donde se asiste a procesos de fragmentación espacial y gutificación, gentrificación, comodificación, de fronteras internas, de fragmentos tangibles o intangibles y así a desigualdades cada vez mayores, a frustraciones y, entonces, a su pérdida creciente de rasgos identitarios.

Distintos autores (Sassen, 1999; Castells, 1999; Borja, 2013; Burgess & Carmona, 1997; Harvey, 2013) refieren a estos fenómenos como interdependientes, poniendo énfasis en sus impactos negativos, de ampliación de las brechas sociales y las desigualdades económicas, los que generan una evidente fragmentación territorial. Un fenómeno en estos territorios heterogéneos y desiguales es el



Gráfico 2. Fuente: ONU Habitat, 2016.

de las violencias, que van configurando una nueva geografía urbana, de topografías del miedo. Aludimos aquí tanto de las violencias que se viven como criminalidades, como a su percepción subjetiva, creando círculos viciosos de encierro, vaciamiento de los espacios públicos, calles, plazas, con la consecuente generación de mayores temores y segregación. Esta última resulta en grupos de alta homogeneidad dentro de cada fragmento y de gran heterogeneidad entre los mismos. Ejemplo de ello son las áreas metropolitanas de América Latina, en las cuales conviven los barrios de perímetro cerrado y controlado, del más alto nivel de desarrollo urbano, con seguridad privada y accesibilidad asegurada, vías de comunicación, carreteras y autopistas, junto a los asentamientos informales, situados en áreas territoriales próximas pero a una distancia abismal de servicios, equipamientos e infraestructuras –de los bienes urbanos–, para no hablar de las condiciones de accesibilidad o habitabilidad de sus viviendas.

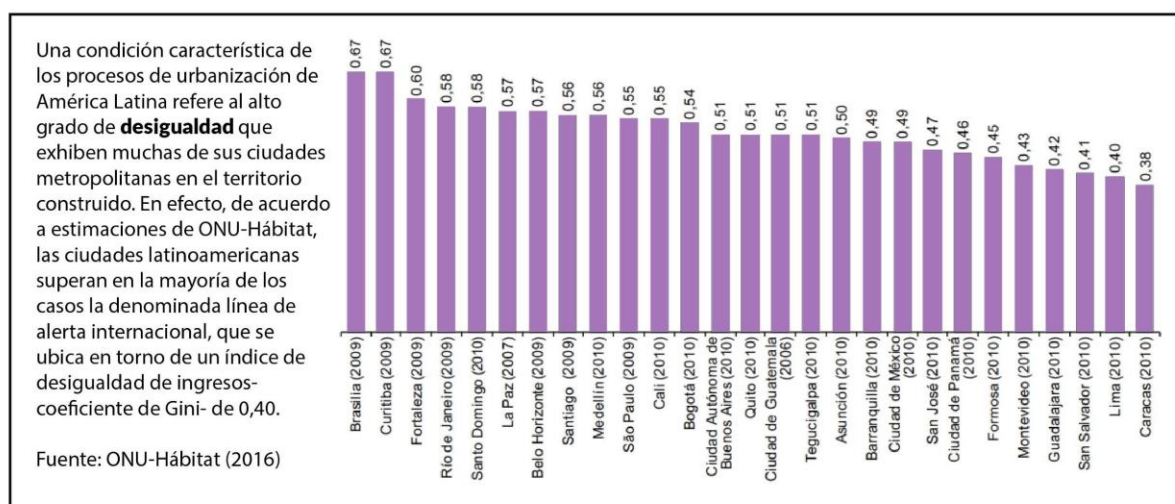


Gráfico 3. Fuente: Elaboración propia en base a datos de CEPAL y ONU-Habitat (2016).



## Un concepto potente: el Derecho a la Ciudad ¿La ciudad de quiénes?

Al decir de Saskia Sassen (2013), las ciudades tienen su voz, es decir, las ciudades hablan, no sólo a través de aquellas voces que expresan las fuerzas dominantes, sino también las de las resistencias que se constituyen de múltiples interpelaciones sociales, la de los movimientos por la tierra, la vivienda, los servicios, las voces organizadas por sus derechos, entre estas las mujeres. Las demandas de las mujeres en las calles del mundo, las que han generado una nueva épica mundial, desde esas voces diversas, que demandan derechos, las voces que demandan por el Derecho a la Ciudad.

Henri Lefebvre acuñó hacia fines de los 60 el concepto del **Derecho a la Ciudad** (*Le droit a la ville*), planteando como rasgo significativo el rescatar al sujeto principal protagonista de la ciudad que él mismo ha construido, tendiente de esta manera a satisfacer las necesidades de la ciudadanía (Falú, 2014). Se trata esta de una propuesta teórica potente, de una voz alternativa que cuestiona fuertemente el proceso de urbanización de las ciudades mercantilizadas.

En el proceso y los debates instalados hacia la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible –Hábitat III–, que resultó en la Nueva Agenda Urbana (NUA), se constituye la PGDC. Esta retoma los planteos de Lefebvre y propone la siguiente conceptualización del Derecho a la Ciudad:

*El derecho para tod@s l@s habitantes, presentes y futuros, permanentes y temporales, a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos, justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna, que debe compartirse y pertenecer a todos los miembros de la comunidad (PGDC, 2018).*

Sin embargo, Lefebvre, y a pesar del contexto de los años de la contienda del Mayo del 68 en París, y aun contemporáneo de Simone de Beauvoir<sup>7</sup> (1949, 1967) y Jane Jacobs<sup>8</sup> (1961) –para citar dos fuentes reconocidas de contestación–, desarrollará este concepto en clave de “hombre universal”. Se invisibilizaba de esta manera en las ciudades una pluralidad de identidades, de sujetos sociales que recién a fines del siglo XX y comienzo del XXI serán legitimados en calidad de tales, entre ellas, las mujeres y sus disidencias. Una elaboración que reflexiona sobre la ciudad, contemporánea también a Lefebvre, es la de Manuel Castells, y en ese sentido su libro *La cuestión urbana* (1972), será el primero desde la sociología urbana en incorporar y mencionar de manera particular al movimiento de mujeres como una fuerza de transformación. Lo hace en su trilogía *La Era de la Informalidad* (1996), en la cual analiza el poder de la identidad y señala el rol de los movimientos sociales contra la globalización sin freno de poder en su ambición de control de la riqueza, destacando a los movimientos ambientalistas y al feminismo. De modo más reciente, desde el marxismo, David Harvey en el año 2008, y en el marco creciente de los sin derechos, irá más lejos interrogando al derecho a la ciudad y preguntando si no es una quimera. Sin embargo, este autor con un excepcional aporte analítico también omite a las mujeres y analiza desde el marco de la neutralidad de género.

Es a partir de conceptualizaciones de investigadoras, académicas y activistas feministas, que elaboran y argumentan acerca de las relaciones entre las mujeres y las ciudades, que se visibilizan las diferencias y la especificidad de los significados e identidades del ser mujeres en la ciudad. En las últimas cuatro

<sup>7</sup> Beauvoir, Simone, *El segundo sexo* (1949), *La Mujer Rota* (1967), entre otros.

<sup>8</sup> Jacobs, Jane, *Muerte y vida de las grandes ciudades americanas* (1961)

décadas, desde la reflexión teórica se repiensa la organización y planificación de los territorios urbanos, las formas de las vivencias, todo lo cual es inherente a la crítica de la utopía de la modernidad. Jacobs fue una pionera desde su profunda reflexión, precursora en la crítica a la ciudad de la modernidad, observadora aguda de la vida cotidiana, de las implicancias de la separación de funciones en las ciudades –trabajar, vivir, recrearse– que contribuyeron a la ruptura de las tramas urbanas, a la diferenciación más que a la mixtura vital de usos, servicios y equipamientos. La autora, contemporánea a Lefebvre, escribirá en los 60' desde Nueva York su magnífico libro *Vida y muerte de las ciudades norteamericanas* (1961), lectura obligatoria para quienes se preocupan, piensan, reflexionan o planifican las ciudades. Esta obra colocará la vida cotidiana en el centro del análisis, e incorporará al desarrollo urbano la mirada y necesidades de las mujeres. Será Jacobs quien dotará de valor a los servicios y equipamientos, a las infraestructuras sociales, de proximidad, otorgando valor a la calle, sus recorridos, las distancias y el tiempo.

### De viejas y nuevas luchas de las mujeres por sus territorios y diversas escalas...

Es dable reconocer que si bien las mujeres no serán en general significadas como sujetos de derecho a la ciudad, a su uso, su disfrute, su tránsito en calidad de ciudadanas, desde siempre estas han sido partícipes activas en los procesos de construcción de sus ciudades, aportando a conformar asentamientos humanos y apostando a mejores condiciones de hábitat, particularmente en movimientos sociales, demandando tierra, vivienda y servicios, así como la construcción, mejoramiento y mantenimiento de estos.

En tal sentido, cabe aquí traer un conjunto de estudios relevantes, tales los de Daphne Spain, quien en sus libros *Gendered spaces* y *How women saved the city* da cuenta de “la otra historia”, protagonizada por mujeres en la construcción de sus ciudades entre la Guerra Civil y la Segunda Guerra Mundial. Cabe recordar asimismo a Rosa Park, quien en 1955 revolucionará el marco de la convivencia desde otro importante vector social, el racismo, negándose a ocupar su asiento en la zona segregada del autobús. Por su parte, Dolores Hayden documentará en *The grand domestic revolution* las experiencias del olvidado movimiento feminista materialista y su cuestionamiento a la división sexual del trabajo. En cuanto a aportes más actuales, destacan además de Jacobs (1961), los de Françoise Choay y Saskia Sassen (1991), entre otras (Velazquez, 2006).

Bajo los contextos actuales, las mujeres siguen resistiendo las omisiones de género en las diferentes escalas de territorio, en sus cuerpos, en sus barrios, sus ciudades. Cuerpos en resistencia, cuerpos irreverentes, cuerpos que levantan banderas de libertad y emancipación, cuerpos que reclaman sus derechos, toman las calles y un nuevo sujeto político parece emerger, el mismo que enfrenta a Donald Trump en Washington (Women’s March, 2017), en Argentina dispara el enorme movimiento internacional de *Ni una menos* (2015), en Brasil sale a las calles con *Ele Nao* (2018) y en el mundo el *Paro Internacional de Mujeres* (2018, 2019) con movilizaciones callejeras sin precedentes y huelga efectiva convocada por sindicatos. También destacan la muralla de mujeres en la India, las mujeres de Israel y Palestina trabajando juntas por la paz.

Se resignifica el concepto de ciudadanía, consolidándose los procesos sociales que colocan el debate de lo público y político, instalando temas y demandas, entre ellas las del Derecho de las Mujeres a la Ciudad como desafíos para el desarrollo y la democracia.

**Cuadro 1.** Elaboración propia. Fuente de la fotografía: Ni Una Menos.

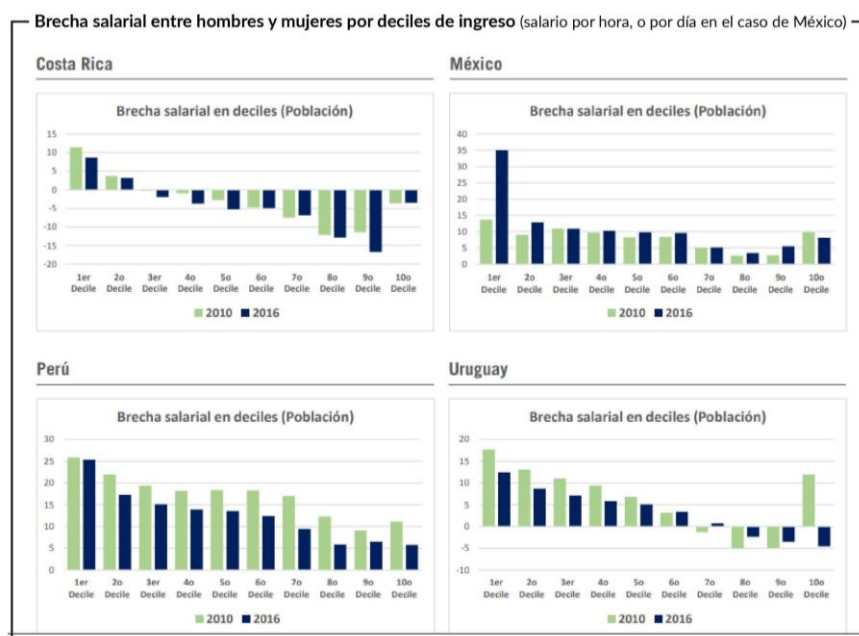


¿De qué derechos hablamos? ¿Y de la ciudad de y para quiénes? Así, no es lo mismo vivir, experimentar y transitar en la ciudad siendo una mujer joven o un adolescente, homosexual, migrante, o una mujer mayor que vive sola y que tiene que moverse con un caminador en el espacio público, o una joven madre circulando con su bebé en cochecito y cargada del abastecimiento para su casa. Estas distintas personas van a vivir los espacios de manera diferente porque tienen experiencias y necesidades diferenciadas<sup>9</sup>. Como se dijo, la convivencia en la ciudad, para hombres y mujeres, se vincula con sus experiencias en los espacios en que les toca vivir y actuar (Falú, 2003).<sup>10</sup>

No obstante estos avances conceptuales producidos desde el urbanismo feminista, las producciones teóricas dominantes de la actualidad insisten, del mismo modo que en sus inicios, en pensar la planificación de las metrópolis desde la “neutralidad”, la cual no responde a la diversidad de las mujeres, de las identidades disidentes LGBTIQ+ y sus derechos a habitar, transitar, disfrutar de sus ciudades. Bajo conceptos tales como familia y población, con esta perspectiva “neutral” los y las planificadores/as urbanas y decisores de políticas de hábitat y vivienda siguen accionando en clave de viejos estereotipos, entre ellos los de hogares nucleares, desconociendo la diversidad de relaciones socio-afectivas y expresiones identitarias que se registran. En un estudio, PNUD Colombia (González Vélez, 2017<sup>11</sup>) da cuenta de que en la sociedad actual, y en particular en las grandes metrópolis del mundo, crecen los hogares monoparentales bajo responsabilidad única de mujeres y crece el número de dependientes en estos hogares.

Desde estas miradas tradicionales sobre la planificación tampoco se identifica cómo la división sexual del trabajo sigue prevaleciendo como estereotipo instituido, impactando de manera negativa en la vida de las mujeres. Así, los hombres siguen siendo percibidos como los proveedores por excelencia, aún ganan en general más que las mujeres, incluso con la misma formación y capacidades están más ocupados y mejor pagos.

**Gráfico 4.** Fuente: OIT (2018)<sup>12</sup>



<sup>9</sup> Col-lectiuPunt 6 (sin fecha) ¿Qué es el urbanismo feminista? En: <https://youtu.be/dl4TOCPMMBA>  
<sup>10</sup> Falú, Ana (2003) citado en “No me imagino una agenda sin la inclusión de los derechos de las mujeres a la ciudad”; lea entrevista a Ana Falú. Por Isabel Pascual. Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad.  
<sup>11</sup> PNUD (2017), Autora de contenidos e investigación principal: Ana Cristina González Vélez. Brechas de género y igualdad: de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. <http://colombia.unwomen.org/es/biblioteca/publicaciones/2017/05/brechas-de-genero-ods>  
<sup>12</sup> La brecha salarial en América latina. Estimaciones para cuatro países (Costa Rica, México, Perú y Uruguay). Grupo Salario (INWORK, WORKQUALITY) OIT Ginebra, enero 2018. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/genericdocument/wcms\\_616175.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/genericdocument/wcms_616175.pdf)

A estas omisiones producto de la prevalencia de enfoques “neutrales” contesta la perspectiva del urbanismo feminista, la cual pone en evidencia cómo, tal como plantea Doreen Massey (1991), los significados simbólicos de lugar y espacio se relacionan al género y al modo de construcción del mismo con fuertes implicancias en la vida cotidiana de las mujeres. De esta manera, es necesario trabajar sostenidamente en la inclusión de las desigualdades de género en el espacio (Massey, 2001) en sus intersecciones con condiciones de clase, etnias, razas, opción sexual, y otras diversidades en la planificación urbana y en las políticas de las metrópolis.

Es en esta línea que se encuentran los aportes de Zaida Muxi (2018: p. 26), quien definirá al urbanismo con perspectiva de género como aquel que “(...) tiene como principal objetivo observar la realidad desde prismas diferentes a los usuales, es decir, el masculino y de jerarquía patriarcal, que es en sí mismo excluyente, y que piensa en un hombre saludable, con todas sus capacidades en su máximo esplendor, con trabajo fijo y bien remunerado, y con una vida priva resuelta por otra persona. La valoración y visibilización de las experiencias de las mujeres en el uso de la ciudad nos permitirá generar –desde necesidades, dificultades y capacidades diferentes– nuevas incógnitas en las ecuaciones a resolver que son los proyectos urbanos y arquitectónicos. Por lo tanto, si las preguntas que nos hacemos son diferentes, las respuestas también lo serán”.

También Jordi Borja (2001: p. 1), con la colaboración de Muxi, dirá que “los centros urbanos son los lugares polisémicos de la ciudad, excepto cuando se homogeneizan y especializan. El desafío urbano es hacer ciudad sobre la ciudad: regenerando, rehabilitando, completando, creando nuevos centros metropolitanos, garantizando la movilidad, accesibilidad y diversidad de los mismos. En la ciudad de ciudades la movilidad y la visibilidad son derechos ciudadanos. La respuesta a los retos urbanos con proyectos urbanos comprometidos con objetivos diferentes. La participación ciudadana es un debate político y cultural, orientado por objetivos políticos explícitos y por la emergencia de los valores culturales e intereses sociales implícitos. El espacio público es un desafío político, urbanístico y cultural referido a toda la ciudad”.

Lo que interesa es interpelar la omisión de las mujeres en la planificación de nuestras ciudades, la cual, como se ha mencionado, se debe a un modelo androcéntrico que ha subordinado a las mujeres<sup>13</sup>. Se trata de una construcción conceptual fuerte, integrativa del conjunto de derechos humanos –civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales– de las mujeres. De esta manera, llama a una implementación universal, indivisible, interdependiente e interrelacionada de todos los derechos humanos conquistados por las mujeres en los asentamientos urbanos y áreas metropolitanas. Se trata de un derecho colectivo, que concibe a las ciudades y metrópolis como bienes comunes posibilitadores de la vida urbana, lo cual supone que la totalidad de la diversidad de mujeres que habitan las ciudades deberían tener la capacidad al acceso y el disfrute de sus recursos, servicios, bienes y oportunidades, así como a participar en las prioridades de la planificación de los asentamientos.

Por tanto, este concepto refiere al derecho a vivir libremente la ciudad, a decidir sobre los cuerpos en tránsito y uso de la ciudad, a disfrutar sin temores y sin restricciones lo que la ciudad ofrece, a cambiar los tiempos y los espacios de la ciudad, a crear la ciudad (Rico y Segovia, 2017, p.24). Un concepto que

---

<sup>13</sup> Ana Falú (sin fecha). Por qué hablamos del Derecho de las Mujeres a la Ciudad. <http://www.righttothecityplatform.org.br/es/espanol-por-que-hablamos-del-derecho-de-las-mujeres-a-la-ciudad/>

tiene un valor político y teórico. Por un lado, político por la capacidad de transformar. Por otro, teórico en tanto la necesidad de producir conocimientos, construir argumentos para impulsar esa acción política necesaria<sup>14</sup>.

La perspectiva de género vinculada al derecho de las mujeres y los cuerpos disidentes a vivir la ciudad supone asumir, como marco de reflexión y acción, el conjunto de derechos humanos de las mujeres reconocidos internacionalmente. Se refiere a contribuir a una perspectiva de abordaje sobre el hábitat urbano que dé cuenta del respeto construido al pleno ejercicio de ciudadanía, basada en la igualdad de hombres y mujeres, incluyendo el derecho a la tierra, a los medios de subsistencia, al trabajo, la salud, la educación, la cultura, la vivienda, la protección social, la seguridad, el medio ambiente, el saneamiento, el transporte público, el entretenimiento y la información (REDEH & CISCOSA, 2016).



Fuente fotografía: La Voz, Córdoba.

El **Derecho de las Mujeres a la Ciudad** tiene como ejes centrales en la materialización de la ciudad al menos los siguientes derechos:

1. Derecho a la vivienda y la ciudad
2. Derecho de las mujeres a ciudades seguras y el derecho a vivir una vida libre de violencias
3. Derechos a espacios públicos y a los servicios urbanos
4. Derecho al transporte accesible y seguro
5. Derecho a servicios de cuidado para descomprimir el uso del tiempo de las mujeres.

## De procesos y análisis: las entradas analíticas desde la perspectiva de género

Rescatamos dos entradas analíticas para avanzar en los derechos a la ciudad y territorios.

### A. Tres pilares para el análisis

Esta primera propuesta la tomamos y re-elaboramos a partir de la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad (PGDC), la misma define **tres pilares para el análisis en torno al Derecho a la Ciudad**: (1) **la dimensión política**, que refiere a los procesos de agencia y gestión política, de la planificación urbana, de las políticas territoriales; (2) **la dimensión material de la Urbis**, la forma urbana, lo construido en la ciudad y su áreas metropolitanas, la distribución de los bienes urbanos que deberían ser los bienes urbanos comunes, y (3) **la dimensión de lo simbólico**, la cual alude a la diversidad

<sup>14</sup> Ana Falú (sin fecha). Por qué hablamos del Derecho de las Mujeres a la Ciudad.

[www.righttothecityplatform.org.br/es/espanol-por-que-hablamos-del-derecho-de-las-mujeres-a-la-ciudad](http://www.righttothecityplatform.org.br/es/espanol-por-que-hablamos-del-derecho-de-las-mujeres-a-la-ciudad)

sociocultural, la construcción de identidades, los significados que circulan los territorios, los intangibles, la cultura, la memoria, no solo la memoria construida, el patrimonio.

Sobre las dimensiones propuestas por la PGDC, recuperamos la elaboración de interrogantes y desagregado sobre las dimensiones o pilares del Derecho a la Ciudad para avanzar en un análisis desde el urbanismo feminista y el contenido específico que implica el Derecho de las Mujeres a la Ciudad.

**Dimensión Material:** ¿Responde la configuración material de las ciudades a las necesidades y demandas específicas de las mujeres considerando la persistencia de la división sexual del trabajo y los diferentes roles asignados a mujeres y hombres? Lejos de una concepción binaria de la sociedad, ¿se contemplan las demandas específicas de las mujeres y otras identidades diversas en la planificación urbana y metropolitana? ¿Se toma en cuenta las necesidades de accesibilidad y transporte con relación a los cuidados que signan la vida de las mujeres? ¿Cómo responden los servicios de transporte, los equipamientos urbanos, los espacios públicos a estas necesidades y demandas distintas de las mujeres según sus roles asignados que persisten? ¿Qué características deberían adquirir las políticas de vivienda para promover el trabajo y la autonomía de las mujeres? ¿Los bienes urbanos comunes, equipamientos, servicios, son pensados, diseñados y planificados en función de las mujeres y sus formas de usar la ciudad? ¿Cuánto impacta en sus vidas y cuánto las limita las localizaciones de sus viviendas, las carencias de servicios de cuidados, la limitación del transporte urbano y metropolitano? ¿Cómo planificar para integrar las necesidades, demandas y deseos de las mujeres y de las identidades diversas en los mismos? ¿Qué propuestas colaboran al flagelo de las violencias? ¿Cómo aportar desde el urbanismo para una mayor autonomía de las mujeres y las múltiples identidades en el tránsito por las calles, el transporte, las plazas?

**Dimensión Política:** ¿Contempla la planificación urbana y las políticas urbanas una perspectiva de género? ¿Se incorpora la preocupación por saber quiénes son las mujeres, cómo viven, dónde se ubican en el territorio, sus demandas específicas? ¿Cómo se plasma en los planes e instrumentos de ordenamiento territorial la perspectiva de las mujeres y el derecho de las mujeres a la ciudad? ¿La planificación metropolitana prioriza demandas de género e igualdad de oportunidades en sus análisis, propuestas, actuaciones interjurisdiccionales? ¿Se incorporan y se conoce qué demandan las mujeres y otras diversidades (LGTBIQ+, migrantes, refugiadas, distintas etnias, edades) en la planificación de las ciudades? ¿Qué medidas se han tomado para avanzar hacia la paridad de condiciones en los puestos de decisión política? ¿Son consideradas las tareas vinculadas a la reproducción, las tareas inherentes al mantenimiento de la vida cotidiana, el uso del tiempo y espacio como centrales a las agendas y planificación urbanas y metropolitanas? ¿Se asignan recursos tendiente al logro de la igualdad, por ejemplo presupuestos de género, planes de igualdad, instrumentos que contribuyan a visibilizar la complejidad social y de hogares en cada ciudad y metrópolis? ¿Cómo se expresa la institucionalidad metropolitana, considera o promueve las áreas institucionales de género e igualdad en los gobiernos de las ciudades? ¿Articulan con las áreas de urbanismo y planificación? ¿Se implementan instancias de evaluación que integren la dimensión de género e igualdad?

**Dimensión Simbólica y Cultural:** ¿Qué estereotipos se reproducen y alimentan desde la planificación en clave masculina y patriarcal? ¿Cómo afectan al mundo simbólico? ¿Cómo se incorporan los temas de la tradición y la cultura con relación a las mujeres y otras identidades, la seguridad de la tenencia de vivienda y tierra, por ejemplo? ¿Se incorpora el tema de las violencias contra las mujeres como un límite a la libertad y uso de las ciudades? ¿Se trabaja sobre la memoria colectiva? ¿Se recuperan historias de mujeres? ¿Los nomencladores urbanos incorporan mujeres y sus historias? ¿Se ponen en valor las experiencias cotidianas de las mujeres en estas ciudades? ¿El transitar las ciudades y en especial las áreas metropolitanas encuentran restricciones para transitarlas en libertad, generando lo que Susan Rotker (2002) denomina las “ciudadanías del miedo”? ¿Cómo se visibiliza y transforma la relación entre trabajo productivo y reproductivo? ¿Hay campañas que busquen sensibilizar para cambiar el simbólico de la sociedad que es lo más desafiante en las culturas patriarcales?

**Cuadro 2.** Fuente: Elaboración Ana Falú (2018)

## B. Las escalas de los territorios

La segunda entrada analítica que proponemos, decisiva desde el análisis del urbanismo feminista, es la de las escalas del territorio con relación a las vivencias cotidianas de las mujeres y otras identidades. Las feministas venimos construyendo estos conceptos para poder dar cuenta de las injusticias territoriales<sup>15</sup> y hacer luz sobre la necesidad de los principios ya citados y también en construcción colectiva del urbanismo feminista.

Las principales escalas territoriales sobre las cuales actuar que presentan características propias en cada nivel las definimos como las de **territorio cuerpo, territorio casa, territorio barrio y territorio ciudad**. De ninguna manera aluden a categorías estáticas y escindidas entre sí, sino a una relación de interdependencia, atravesadas ellas mismas por una multiplicidad de intersecciones que abrevan en las múltiples identidades que conllevan marcadores de género, sexualidad, racialidad, de edad, discapacidad, entre otras .

Se trata de un abordaje multidimensional que busca recuperar la diversidad de sentidos que nutren el derecho de la(s) persona(s) en la(s) ciudad(es), las diversas maneras posibles de habitar, las variadas necesidades, demandas, resistencias y luchas en los territorios. Se trata de distintas escalas territoriales fuertemente disputadas por las mujeres, su *cuerpo*; el lugar “puertas adentro”: la *casa* y sus demandas por el reconocimiento del trabajo reproductivo y de cuidados (ejemplo de ello es el “Paro de Mujeres” el 8 de marzo de cada año<sup>16</sup>); el *barrio*, la comunidad, en una dimensión de lo colectivo y grupal, de lo colectivo por sobre lo individual particularmente con relación a las funciones de cuidado, y la escala de la *ciudad* y la metrópolis en las cuales otras magnitudes cobrarán protagonismo como la accesibilidad, la movilidad, la seguridad. Todas estas dimensiones en las que mujeres organizadas demandan por derechos de servicio, de infraestructuras, de transporte, de seguridad, de recreación, entre otros.

**i) Territorio Cuerpo.** El reconocer el cuerpo de las mujeres como primer territorio de decisiones. Incluye los derechos vinculados a una vida sin violencias, sexualidad, reproducción, a lo identitario y simbólico.

**ii) Territorio Casa.** La casa, la tierra, como el derecho a la tenencia segura y la vivienda adecuada y necesaria para realizar la vida cotidiana. Incluye el derecho a la vivienda, la tierra.

**iii) Territorio Barrio, la Comunidad.** El espacio de territorialidad próxima, el de la convivencia a escala “comunitaria” o “del barrio”, de la socialización, que demanda proximidad de servicios, de equipamientos urbanos, bienes comunes redistribuidos. Seguridad y no violencia. Participación, las voces articuladas de las mujeres. La organización de lo colectivo y social.

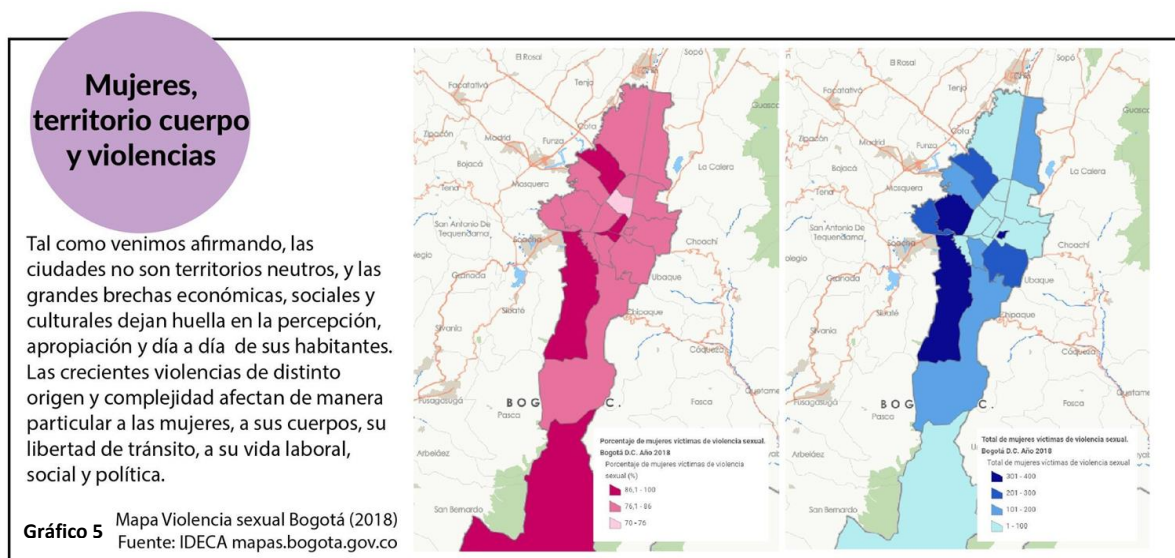
**iv) Territorio Ciudad, las Área Metropolitanas.** Seguras, accesibles, de bienes públicos, espacios de recreación, de parques, niveles de mayor complejidad para la salud, educación, cultura, recreación. El transporte seguro accesible, intermodal, central a la Ciudad y las Metrópolis. La no violencia y la seguridad.

Cuadro 3. Fuente: Elaboración propia (Ana Falú).

<sup>15</sup> El Seminario-Taller *Mujeres y Ciudades*. [IN] *Justicias Territoriales* (2017, 2018, 2019). Organizados por CISCOSA/Articulación Feminista Marcosur [www.ciscsa.org.ar/seminario-taller-2019](http://www.ciscsa.org.ar/seminario-taller-2019) se ha constituido en un espacio de reflexión y aportes en estas dimensiones territoriales. También se rescatan aportes desde otras entidades tales como el Grupo de Género y Mujer de la PGDC, Redes Internacionales de la Comisión Huairou y Red Mujer y Hábitat América Latina, Col·lectiu Punt 6 y otras en el aporte a estas agendas.

<sup>16</sup> Pagina 12 (9 de marzo, 2019) El paro de mujeres se hizo sentir en todo el planeta <https://www.pagina12.com.ar/179673-el-paro-de-mujeres-se-hizo-sentir-en-todo-el-planeta>

En este sentido, el primer territorio en disputa es el cuerpo de las mujeres, el cuerpo de las mujeres es soberano, dice Rita Segato<sup>17</sup>, el primer territorio en el cual poder decidir. Las resistencias en América Latina son decisivas, las masivas expresiones en las calles de la llamada “marea verde” que demanda el aborto legal seguro y gratuito y “Ni una menos” en contra de los femicidios, reclaman el derecho a decidir sobre los cuerpos, la reproducción y la sexualidad. Las manifestaciones han sido tan potentes que en Argentina se logró la media sanción de la propuesta de ley de aborto seguro, legal y gratuito por la Cámara de Diputados encontrando resistencias y un freno en el Senado. Al urbanismo feminista le interesa en particular el tema de las violencias sobre los cuerpos de las mujeres, el feminicidio como fenómeno creciente. Una mujer fue asesinada cada 32 horas en Argentina en 2018, según la Casa del Encuentro, organización que lleva este recuento desde hace años<sup>18</sup>. Colombia es un buen barómetro de lo que sucede en la Región. Ana Cristina González Vélez<sup>19</sup> afirma que el 37% de las mujeres alguna vez reportó haber sufrido alguna modalidad de violencia, cifra que aumenta hasta en un 13% entre las mujeres que no tienen educación. En cuanto a las mujeres más jóvenes, de 15 a 19 años de edad, reportan el porcentaje más alto de situaciones, llegando al 68,2%. Por su parte, la violación es reportada por casi un 6% de las mujeres, y la edad promedio de la agresión es 16,5 años. Estos hechos ocurren en entornos cercanos, en los hogares y son perpetradas en general por hombres conocidos o que tienen relación de parentesco con la víctima. Hasta ahora y en este tema, la mayoría de los países de América Latina y el Caribe han aprobado leyes contra la violencia de género e, inclusive, un 10% de países ya incorpora en la tipificación de violencias aquellas en el espacio público, en la calle, en el trabajo, por conflictos armados, entre otros. Y cada vez son más los países que cuentan con leyes contra el feminicidio.



Sin embargo, y tal como sostiene María Naredo, “se le sigue dando una importancia menor a los casos de violencia de género. La Ley no ha combatido este prejuicio. Los casos de violencia de género se siguen considerando como casos menores”<sup>20</sup>.

<sup>17</sup> Segato, Rita (Noviembre 2018), Conferencia Magistral en CLACSO. Buenos Aires.

<sup>18</sup> Redacción La Tinta (8 de marzo, 2019). Las cifras de la opresión: en 2018 asesinaron a una mujer cada 32 horas. <https://latinta.com.ar/2019/03/2018-asesinaron-a-una-mujer-cada-32-horas/>

<sup>19</sup> González Vélez, Ana Cristina (2015). Una mirada desde la salud pública a los vínculos entre la violencia contra las mujeres y la salud y los derechos reproductivos/DSR. El caso de Colombia. Center for Reproductive Rights.

<sup>20</sup> Molero, María Naredo. Entrevista (Dic. 2014) en El Diario Norte - Euskadi, "Debemos ser mucho más tajantes en el ostracismo a los maltratadores". <https://bit.ly/2Lm7vRg>



En relación al territorio-casa el interrogante desde el urbanismo feminista refiere a consideraciones para la seguridad de la tenencia, y la vivienda accesible, segura, y adecuada. y es interesante observar que el derecho a una vivienda adecuada abarca libertades que incluyen:

- La protección contra el desalojo forzoso y la destrucción y demolición arbitrarias del hogar.
- El derecho de ser libre de injerencias arbitrarias en el hogar, la privacidad y la familia; y
- El derecho de elegir la residencia y determinar dónde vivir y el derecho a la libertad de circulación.

El derecho a una **vivienda adecuada contiene otros derechos**.<sup>21</sup> Entre ellos:

- La seguridad jurídica de la tenencia<sup>22</sup>;
- La restitución de la vivienda, la tierra y el patrimonio;
- El acceso no discriminatorio y en igualdad de condiciones a una vivienda adecuada;
- Una vivienda adecuada debe brindar más que cuatro paredes y un techo. Debe satisfacerse varias condiciones. Estos elementos son tan fundamentales como la oferta y disponibilidad de vivienda.

La Escala del Territorio Barrio, es la que ofrece mejores condiciones para la vida cotidiana de estas mujeres. Es decir, considerar la división sexual del trabajo en la consideración de las prioridades en la planificación, a escala del barrio, la comunidad, para así contrarrestar el mito de la neutralidad de sujetos y

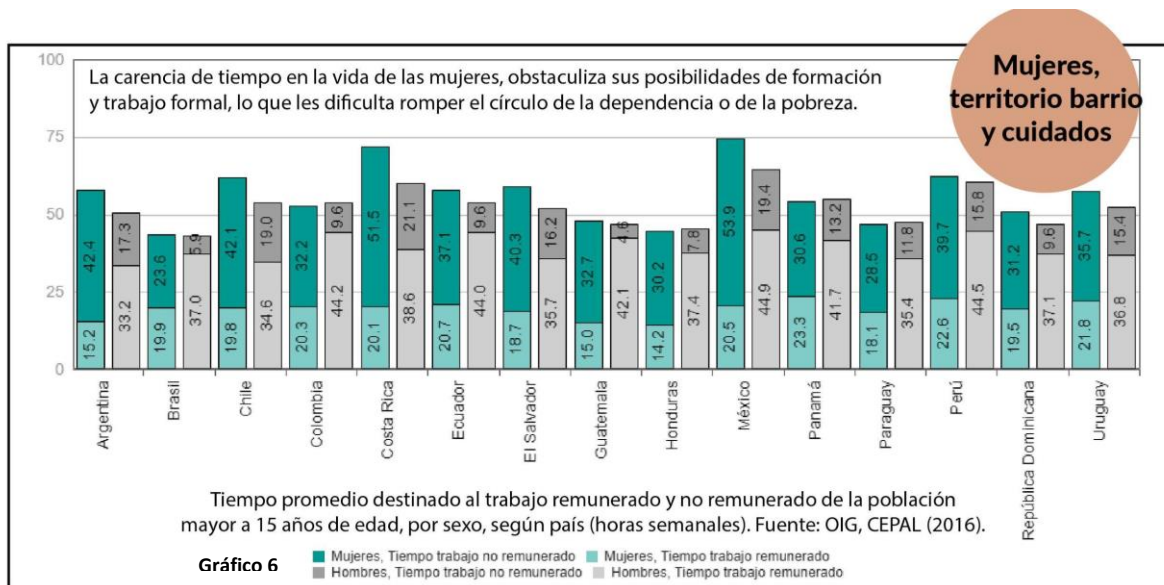


concepto en la planificación y ordenamiento territorial. Un tema central a las infraestructuras urbanas a escala comunidad o barrio, es el uso del tiempo y el espacio. La localización de dónde se habita en relación a estas infraestructuras y equipamientos, a las distancias y costos del trabajo, entre otras. El Estado moderno parece haber sido más letal para la vida de las mujeres. Nos roban el tiempo, dice Rita Segato<sup>23</sup>, quien agrega que hemos perdido el hábito de la conversación, de la conversación en el barrio, en la comunidad. Lo interesante del señalamiento de Segato es que conversar se ve como “pérdida de tiempo de las mujeres”, y si algo significan las tareas reproductivas es que son vinculares. Agregamos que la suma del trabajo productivo y reproductivo, el de la gestión es el tiempo que habita en las mujeres situadas en el contexto de hoy. El de la falta de tiempos, el de la urgencia; mujeres cuyo bien más escaso es el tiempo; sin embargo, son las cuidadoras de la humanidad. Este es un vector central a la hora de la planificación y el ordenamiento territorial: las diferencias entre varones y mujeres en cómo se usa y para qué se usa el tiempo.

<sup>21</sup> Peralta, C., Falú, A. (2016) El derecho a la Vivienda. Déficit habitacional y gestión de políticas públicas en aglomerados urbanos de Córdoba.

<sup>22</sup> De acuerdo al Comité DESC, la tenencia puede adoptar diversas formas (alquiler, cooperativa, ocupación, asentamientos informales, entre otros), pero sea cual fuere, todas las personas deben gozar de cierto grado de seguridad que les garantice protección legal contra el desalojo, el hostigamiento u otras amenazas.

<sup>23</sup> Conversatorio Rita Segato y Ana Falú, UNC, 3 de Mayo de 2019.



La escala del territorio metropolitano es compleja, implica distintas jurisdicciones, acuerdos, negociaciones y trabajo sobre el territorio. Un vector central es la accesibilidad, el transporte, los recorridos pedestres, las rutas de bicicletas, motos, en síntesis las condiciones de la accesibilidad y del transporte interurbano, que demandaría ser intermodal, seguro, accesible.

En cuanto a la movilidad, y el transporte público, más usado por las mujeres, con viajes más cortos, interconectados, con niños, bultos, adultos mayores. No se piensan en clave femenina. Metrópolis, la red global de grandes ciudades y áreas metropolitanas, incorpora con acierto, entre otros, la importancia de establecer un modelo de gobernanza metropolitano, multinivel e intersectorial que incorpore la perspectiva de género implicando a las mujeres en el proceso de diseño e implementación en particular de las políticas de movilidad, bajo los principios de coproducción, promoviendo una movilidad urbana universal, accesible física, económica y socialmente que se adapte a las necesidades, intereses y propuestas diversas de la ciudadanía<sup>24</sup>. Impulsando un doble concepto en el modelo de ciudad, el de ciudad compacta y mixta que privilegie el uso de un transporte público sostenible basado en la proximidad, la intermodalidad, la adaptación de horarios y frecuencias, la conexión entre



<sup>24</sup> Metrópolis. Claves para promover una movilidad sostenible con visión de género en nuestras metrópolis. [https://www.metrópolis.org/sites/default/files/8\\_mensajes\\_clave\\_movilidad\\_sostenible\\_y\\_genero.pdf](https://www.metrópolis.org/sites/default/files/8_mensajes_clave_movilidad_sostenible_y_genero.pdf)

ciudades y áreas periurbanas y rurales, protegiendo la salud pública de la ciudadanía y reconociendo como central la seguridad. Esto implica desde incorporar estrategias de interseccionalidad en la formulación de políticas inclusivas de movilidad urbana que incorporen diferentes categorías sociales –clase, edad, origen, identidad e orientación sexual, diversidad funcional, etc– así como modos de transporte privados respetuosos con el medio ambiente y con la preeminencia del transporte público.

Existen pues, un conjunto de narrativas que disputan la ciudad construida por los diferentes sujetos, las que se vinculan a los modos de accesibilidad a los bienes urbanos que la ciudad ofrece. Esto es, a quiénes y cómo usan y disfrutan este conjunto de servicios e infraestructuras públicas, que refieren a derechos ciudadanos (Falú, 2014). Ciudades estas que actualmente se erigen en el escenario de la vida cotidiana de más del 55% de la población mundial, porcentaje que se estima incrementará en un 13% para el año 2050. Cabe señalar aquí que Europa cuenta actualmente con un 74% de población urbana, y que América del Sur y el Caribe es la región más urbanizada del mundo con un 81% de su población viviendo en ciudades (Naciones Unidas, 2018).

## Agendas globales y el Derecho de las Mujeres a la Ciudad

### *Consensos habilitantes: el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Nueva Agenda Urbana (NUA) desde una perspectiva de género*

---

En 2016, en el contexto de los consensos de la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, se realizaba en Quito la Conferencia de Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible –Habitat III—. Este gran evento mundial sería el resultante de un extenso proceso preparatorio previo a la Conferencia del cual participaron innumerables actrices y actores<sup>25</sup>. Es en este marco de Habitat III que los Estados decidirán los contenidos de la **Nueva Agenda Urbana (NUA)** para los siguientes veinte años.

En cuanto a la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fue acordada en septiembre de 2015 por 139 Estados del mundo, erigiéndose en uno de los más ambiciosos consensos alcanzados por ONU. Incorpora el ODS 11 el cual, por primera vez, plantea un objetivo mundial con relación a las ciudades, el cual refiere a “hacer que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”. En tanto, el ODS 5 propone “lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas”. Es significativo señalar que este ODS no solo tiene un valor en sus propias metas e indicadores, sino que impulsa la transversalización de género en las metas e indicadores de la mayoría de los ODS (Falú, 2018).

Por su parte, la NUA tiene como una de las “nuevas conceptualidades” el integrar el Derecho a la Ciudad como el “ideal de una ciudad para todos, refiriéndose a la igualdad en el uso y el disfrute de las ciudades y los asentamientos humanos y buscando promover la inclusividad y garantizar que todos los habitantes, tanto de las generaciones presentes como futuras, sin discriminación de ningún tipo, puedan crear ciudades y asentamientos humanos justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles y habitar en ellos, a fin de promover la prosperidad y la calidad de vida para todos”(Falú, 2018). Además, reconoce los esfuerzos de los gobiernos nacionales y locales para consagrar el derecho a la ciudad en leyes, declaraciones políticas y cartas .

La NUA, que recupera temas no tan nuevos sino viejas deudas sociales, incorpora como innovador al Derecho a la Ciudad, las referencias a los derechos de mujeres y niñas en 17 de sus puntos, postulando metas como el logro de la igualdad de género y de derechos en todos los ámbitos, la eliminación de todas las formas de discriminación, el empoderamiento de mujeres y las niñas, violencia y acoso en espacios públicos y privados a través de un entorno seguro y saludable (Falú, 2018). De esta manera, propone lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y las niñas asegurando la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de derechos en todas las esferas y en los puestos de liderazgo en todos los niveles de adopción de decisiones, garantizando el acceso a un trabajo decente y el principio de igual remuneración por igual trabajo, o trabajo de igual valor para todas las mujeres

---

<sup>25</sup> Según informe realizado sobre el evento, del proceso preparatorio participaron: Estados Miembros; organizaciones intergubernamentales, ONU-Habitat y más de 40 organismos de Naciones Unidas, 200 expertos de las Unidades Políticas con 20 organizaciones colíderas, 16 agrupaciones de la Asamblea General de Asociados, miles de gobiernos subnacionales y locales y redes de gobiernos locales y regionales, 197 Estados participantes, más de 1.100 organizaciones, y más de 58.000 redes. Las aportaciones de los expertos constituyeron la base del borrador preliminar de este documento, fueron posteriormente comentadas y revisadas durante las audiencias de los gobiernos locales y las partes interesadas con los Estados Miembros y se tuvieron en cuenta durante las negociaciones intergubernamentales que tuvieron lugar antes de la Conferencia. En: <http://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf>

y previniendo y eliminando todas las formas de discriminación, violencia y acoso contra las mujeres y las niñas en espacios públicos y privados.

La Primera Asamblea Urbana (Nairobi, 2019) definió y aprobó el Plan Estratégico 2020-2025 que busca darle mayor acción a los procesos de implementación de la NUA en las ciudades. También fue aprobada una resolución de género para asegurar la transversalidad del tema en el Plan Estratégico y la implementación de la NUA y no sólo, sino también para fortalecer la entidad de género en la propia agencia de ONU, a propuesta de los gobiernos de Costa Rica, Colombia, Uruguay, Noruega y Nigeria.<sup>26</sup> La Asamblea Urbana logró reunir a los 193 Estados miembros de ONU, quienes se comprometieron con el ODS 11 de Ciudades y Comunidades Sostenibles. ONU-Habitat deberá ser un promotor del cambio necesario para cumplir este ambicioso ODS. Los pilares que se trabajaron en la Asamblea son la innovación urbana y tecnológica, y el gran desafío de la desigualdad, el cual en lugar de decrecer, se incrementa en un mundo cada vez más urbano, el tercer pilar, el del cambio climático, central para el presente y el devenir de la humanidad y el cuarto pilar se vincula a las migraciones, las ciudades de origen y destino.

La resolución de género, que compromete a la Directora Ejecutiva de ONU-Habitat, reafirma “que la discriminación en base al sexo es contraria a la carta de los derechos humanos, a la CEDAW, a la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer en China 1995” y, más adelante, manifiesta que “el Plan Estratégico de Acción incorpora el claro mandato de fortalecer la integración de la perspectiva de género en todos los trabajos”. Asimismo, reconoce “la persistencia de las inequidades por género, y la evidente marginación y sistemática discriminación contra las mujeres en los asentamientos humanos, lo que se evidencia en el desigual acceso a la tierra, la vivienda, la movilidad, las infraestructuras elementales, viviendas decentes, transporte (...) todo lo cual es un claro impedimento para alcanzar el ODS 5 acordado en la Agenda 2030”.

## **Aportes en la configuración del Derecho de las mujeres a la(s) Ciudad(es)**

### **Mujeres, Género y Diversidades en las Agendas de los ODS y la NUA**

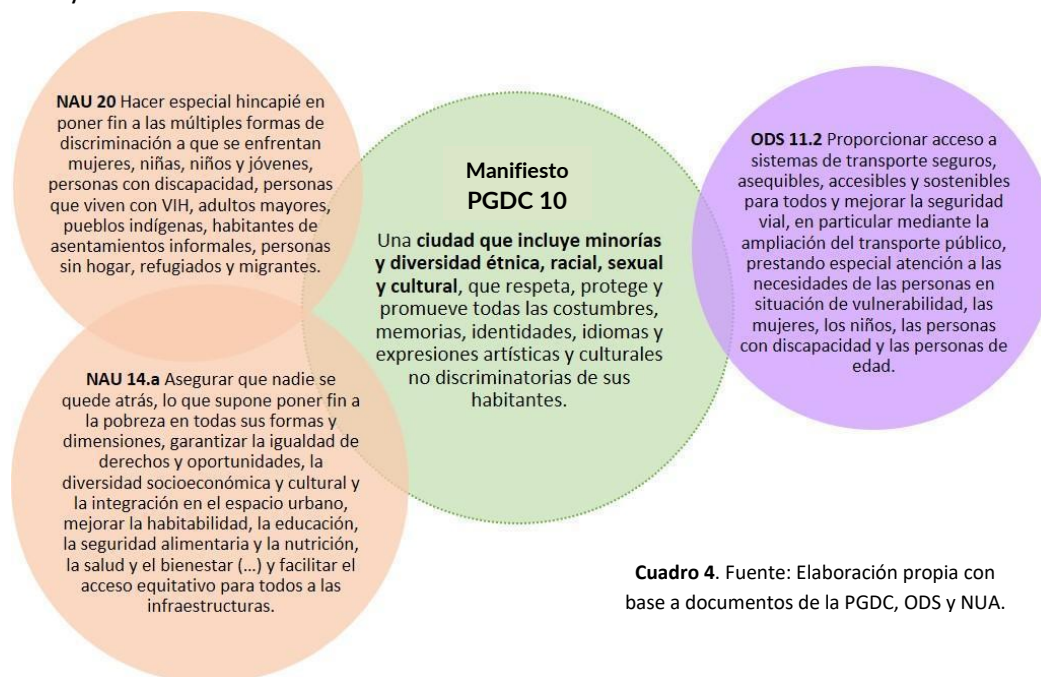
De esta manera, el Derecho a la Ciudad, con sus fuertes implicancias en la vida cotidiana de las mujeres, tiene en la NUA, en los ODS y la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 un marco propicio para avanzar en definir y generar ejemplos de prácticas promisorias que iluminen y profundicen acerca del Derecho de las Mujeres a sus Ciudades. Es a partir de estos instrumentos que se incluyen principios tales como el ejercicio pleno de la ciudadanía por parte de las mujeres, la gestión democrática con perspectiva de género de la ciudad, la función social de la ciudad y de la propiedad urbana centrada en la reproducción de la vida cotidiana, la igualdad y no discriminación al conjunto de mujeres diversas que habitan la ciudad, y las medidas y acciones a modo de privilegiar a mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad, contemplando las intersecciones con condiciones de clase, etnias, razas, opción sexual, y otras diversidades, situación de vulnerabilidad en razón de sus circunstancias. En este sentido, a partir de los documentos elaborados por la PGDC<sup>27</sup>, interesa destacar algunas vinculaciones

---

<sup>26</sup> Naciones Unidas, ONU Hábitat (29 de mayo 2019), Nairobi. Resolución sobre Plan Estratégico: <https://unhabitat.org/wp-content/uploads/2019/05/Spanish-2.pdf> y ONU-Habitat (30 de mayo 2019), Nairobi. Resolución sobre asuntos de género: <https://unhabitat.org/wp-content/uploads/2019/05/Spanish-5.pdf>

<sup>27</sup> Refiere a la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad <http://www.righttothecityplatform.org.br/wp-content/uploads/Right-to-the-City-Agenda.pdf>

entre el Derecho a la Ciudad y los documentos internacionales que comprometen a los gobiernos. Veamos los puntos más relevantes en relación a la NUA, el Manifiesto de las Mujeres por el Derecho a la Ciudad y los ODS :



**Cuadro 4.** Fuente: Elaboración propia con base a documentos de la PGDC, ODS y NUA.

Con relación a los Derechos de las Mujeres a la Ciudad, el primero parece ser el de disfrutar una vida sin violencias, tanto en el espacio privado como en el público. En Argentina, el Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación<sup>28</sup> informa que, en 2017, 86.700 mujeres denunciaron algún caso de agresión física o psicológica en Argentina. Fue el primer dato del instituto de estadísticas oficial para intentar conocer la magnitud de la violencia machista, que como dijimos comenzó a visibilizarse de forma masiva en 2015 a través de las movilizaciones bajo el lema de “Ni una menos”. Lo sintomático y que confirma los datos de ONU es que ocho de cada 10 agresiones son perpetradas por parejas o exparejas de la víctima y las mujeres suelen demorar mucho tiempo en denunciar. El



**Cuadro 5.**  
Elaboración propia.

<sup>28</sup> En: <http://www.dpn.gob.ar/observatorio-femicidios.php>

23,1% dijo que su maltrato duró más de 10 años y casi la mitad de ellas lo soportó entre 1 y 5 años.

En toda la región de América Latina, y podemos decir Iberoamérica, se avanzó en legislaciones, en campañas contra la violencia, en particular dirigidas a la juventud, en contra de las violencias múltiples, el acoso y abuso sexual y las violencias físicas y psicológicas.

Es importante trabajar no solo con las fuerzas de seguridad sino en particular con la Justicia. "Lo más importante es poner fin a la cultura de la impunidad", enfatizó Ana Güzmes, titular de ONU Mujeres en el Colombia (2018). Según un estudio realizado en Colombia, la impunidad ante la violencia contra las mujeres en la Fiscalía de Colombia llega hasta el 96%, esto habla de la no credibilidad a las denuncias de las mujeres (González Vélez, A. C. 2015).

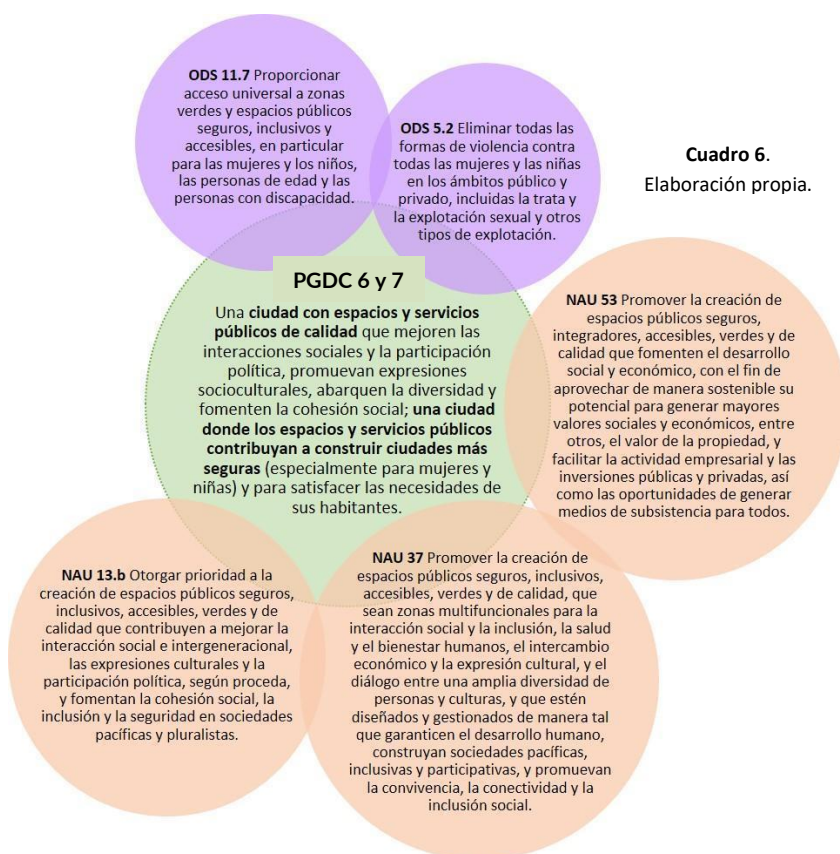
Sara Ortiz Escalante (2017: p.5), en su trabajo *Nocturnas*, revela que “el estudio de la noche desde el

urbanismo feminista implica revisar los trabajos y estudios que han documentado cómo los cuerpos de las mujeres se han incluido/excluido en la planificación urbana y la noche, como el urbanismo ha abordado la esfera nocturna, y como el miedo y la seguridad afectan la movilidad nocturna de las mujeres”. Este importante estudio sumará a los avances sobre la violencia contra las mujeres, las criminalidades y percepciones que transitan las trabajadoras de la noche, incorporando las características socio económicas en sus análisis y la accesibilidad y recorridos.

No solo la violencia es un límite a la libertad de las mujeres,

también lo es la responsabilidad del cuidado. Otra paradoja en la vida de las mujeres es la sobrecarga de trabajo, ya que las mujeres trabajan más, son las que dedican más tiempo al trabajo no remunerado y una mayor cantidad de horas al trabajo total (CEPAL 2012:44), al tiempo que son cada vez más pobres. La división sexual del trabajo agudiza la falta de tiempos, partiendo del estereotipo de hombre único proveedor, lo que no se corresponde con millones de latinoamericanas. Según INEGI<sup>29</sup> México (2014), trabajan 22 horas semanales más que los hombres.

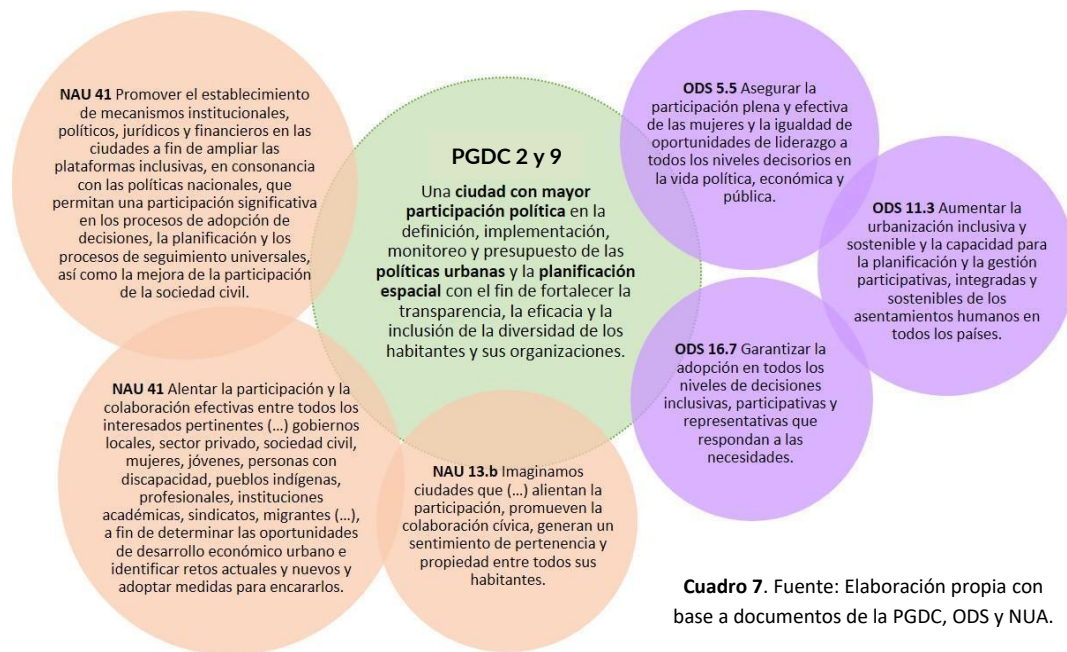
Dar respuesta al ODS 5.4 sobre “reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados, mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y



<sup>29</sup> INEGI, Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía de México. Encuesta de Uso del Tiempo 2014.

promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y en la familia” plantea la necesidad de reconocer la demanda de cuidados e interpelar la naturalización de la “entrega y el amor”, para situarlas en la responsabilidad social y no solo en la individual y amorosa que se da en el seno de las familias. Posibilitando así autonomías, para ello son necesarias las políticas públicas en las ciudades y desde sus gobiernos locales asegurando servicios e infraestructuras de calidad en proximidad. Accesibilidad que brinde las oportunidades del uso de los beneficios que las áreas metropolitanas y las ciudades ofrecen. Priorizar lo colectivo por sobre lo individual, asegurando calidad, seguridad y accesibilidad económica.

Es interesante mencionar que los ODS 5 de igualdad de género, y el ODS 11 que refiere a los asentamientos humanos, así como la NUA en distintos puntos de la misma, refiere al derecho de las mujeres al uso y disfrute de los espacios públicos. Estos por su naturaleza son el lugar del encuentro, el lugar de lo colectivo. Estos espacios públicos deberán ser seguros y ofrecer así seguridad de no violencias contra las mujeres y niñas y otras identidades sexuales que se omiten en la planificación de espacios públicos desde una neutralidad que lejos de serla remite en sus usos y planificación androcéntrica pensada en varón y joven. El espacio público debe ser pensado desde la pluralidad de sus usos y la diversidad de la población que lo usa. Las mujeres son en general quienes más disfrutan de los mismos y en general en compañía de terceros: infancia, personas con discapacidades, adultos mayores. Sin embargo, estos espacios en general no dan cuenta de estas diversidades, y es muy reciente la acción de gobiernos locales que tomen en cuenta estos vectores en el diseño y planificación de para su utilización.



El rol que implica asumir las tareas reproductivas, productivas y también comunitarias verificará mayor autonomía de las mujeres, mayor capacidad de generar ingresos, de educarse, de formarse, de hacer vida política y de contar con tiempo libre, según el mayor o menor apoyo que se constatare con relación a la prestación de servicios, infraestructuras sociales y equipamientos que se disponga en el territorio.

El urbanismo feminista, como dijimos, coloca la desigualdad en el centro de la agenda, esto quiere decir que reconoce que no toda la población tiene las mismas condiciones u oportunidades. En el caso



de las mujeres, sus condiciones están transversalizadas por diversidades de clase, por condición económica, social, cultural, en razón de pertenencia a etnias, por religión o por identidad y elección sexual, por lo menos. Estas condiciones sumadas a lo que la ciudad, el barrio, el sector en el cual se habita ofrece, permitirá o limitará las capacidades de autonomía de las mujeres. Si estas viven en localizaciones alejadas y sin transporte accesible y seguro, será muy difícil que puedan, una vez que entraron al ciclo reproductivo de la vida, acceder a trabajo.

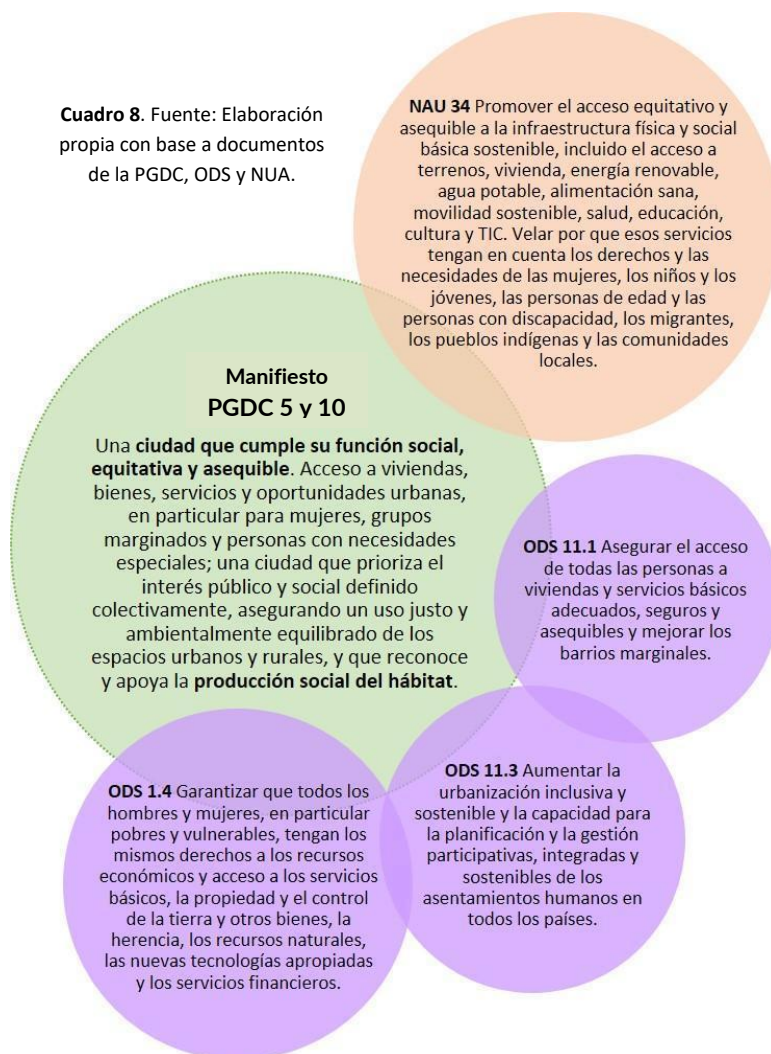
Como lo señala la Agenda de las Mujeres elaborada por la Red Mujer y Hábitat de América Latina (2019), “múltiples condicionamientos inciden en cómo las mujeres usan la ciudad: las jóvenes transitan acompañadas o tuteladas; las lesbianas y las trans, ocultando muchas veces su identidad para evitar ser agredidas; las mujeres migrantes suelen ocupar los barrios más segregados y transitan otros espacios de la ciudad como ‘extrañas’”.

El servicio de cuidado infantil será central. Los niños de 0 a 5 años demandan toda la atención y la responsabilidad por sus vidas, por lo cual esto es prioritario como servicio público para posibilitar el desarrollo, la autonomía y la posibilidad de acceso a trabajo remunerado de las mujeres.

Asimismo, es notable que cuando las mujeres ocupan más los espacios de poder, se potencian las

posibilidades de comprensión de la necesidad de una mirada de género; aunque estas mujeres no adhieran a la agenda feministas, existe una mayor sensibilidad y experiencia cotidiana de la vida. La participación política de las mujeres en espacios de toma de decisión si bien avanzó en general en iberoamérica, demanda aún de mucho avance. Es preciso señalar que si bien en los cuerpos legislativos hay una participación asegurada en aquellos países que tienen un sistema de cuotas o de paridad, esto no ha logrado traccionar a una mayor inclusión de mujeres en los puestos unipersonales de votación directa. Hay ayuntamientos y ciudades que cuentan con liderazgos femeninos destacados y reconocidos a nivel mundial; sin embargo, como lo señala Flavia Tello Sánchez (2009: p.11), para el caso de América Latina “desde el enfoque de género, la gobernabilidad democrática latinoamericana no ha demostrado aún capacidad para responder a las necesidades de

**Cuadro 8.** Fuente: Elaboración propia con base a documentos de la PGDC, ODS y NUA.



**NAU 34** Promover el acceso equitativo y asequible a la infraestructura física y social básica sostenible, incluido el acceso a terrenos, vivienda, energía renovable, agua potable, alimentación sana, movilidad sostenible, salud, educación, cultura y TIC. Velar por que esos servicios tengan en cuenta los derechos y las necesidades de las mujeres, los niños y los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, los migrantes, los pueblos indígenas y las comunidades locales.

**Manifiesto  
PGDC 5 y 10**

Una ciudad que cumple su función social, equitativa y asequible. Acceso a viviendas, bienes, servicios y oportunidades urbanas, en particular para mujeres, grupos marginados y personas con necesidades especiales; una ciudad que prioriza el interés público y social definido colectivamente, asegurando un uso justo y ambientalmente equilibrado de los espacios urbanos y rurales, y que reconoce y apoya la **producción social del hábitat**.

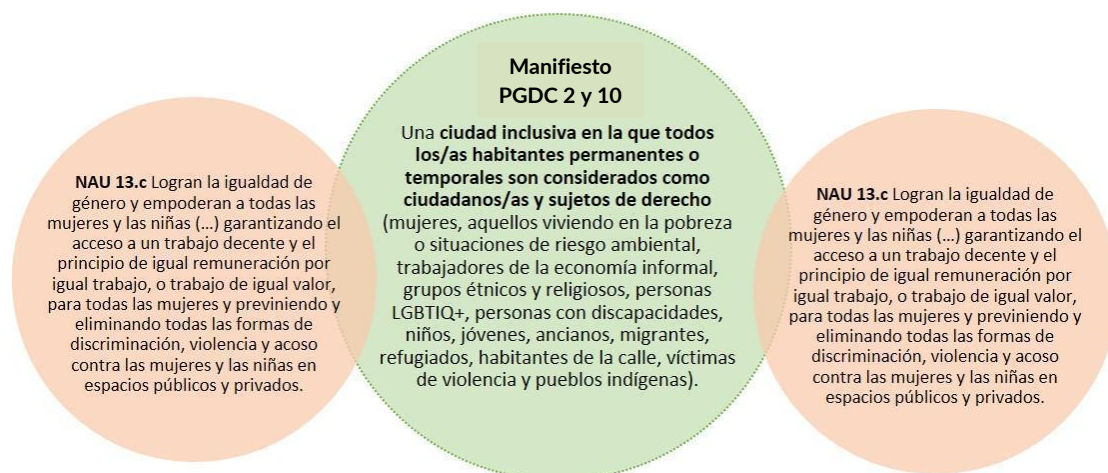
**ODS 11.1** Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

**ODS 1.4** Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros.

**ODS 11.3** Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

hombres y mujeres en un marco de equidad. El histórico contrato social que ha diferenciado los

espacios de acción para hombres y mujeres, ha marginado a estas últimas de la esfera pública. Su larga ausencia y el dominio masculino del espacio público han determinado que las agendas políticas sean consensuadas entre los propios hombres y construidas bajo su propia perspectiva de la realidad”.



**Cuadros 9.** Fuente: Elaboración propia con base a documentos de la PGDC, ODS y NUA.

Las paradojas persisten, según Tello Sánchez (2009: p.47), al encuestar en América Latina a mujeres en la política local, “solo un 14,1% de las encuestadas manifestó no tener interés en continuar sus carreras, por lo que el alto porcentaje restante pone de relieve no solo el compromiso que adquieren las mujeres al asumir una responsabilidad pública, sino también la satisfacción por sus desempeños y la manera en que van sorteando los albueros presentados”.

Persisten en la región las dificultades para la rotación de las mujeres en los puestos de toma de decisión, el financiamiento de los partidos; incluso viven violencias políticas como es denunciado en distintos países. Es decir, las dificultades en dar continuidad a sus carreras como autoridades electas y el apoyo para su mayor empoderamiento se reconocen como obstáculos permanentes.

Si bien esto es así, hay países, provincias y ciudades que han logrado avanzar en la paridad. El desafío como sabemos es que lleguen las más comprometidas, las que asumen el reto de los derechos humanos y los derechos de las mujeres porque una mujer por sí misma no garantiza mejor gestión, ni mayor compromiso con las agendas de igualdad e inclusión.

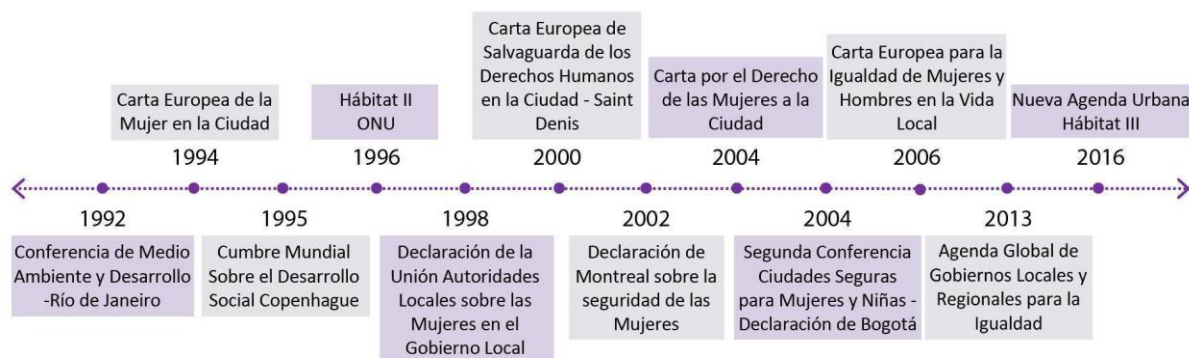
### **Instrumentos, gobiernos locales, organizaciones y articulaciones feministas**

El Derecho de las Mujeres a la Ciudad alude, tal como fuera ya expresado, a una construcción conceptual potente que abarca de modo integral un conjunto complejo de derechos de las mujeres. Esto es, alude de modo directo al conjunto de derechos conquistados por las mujeres también en sus asentamientos urbanos y áreas metropolitanas, ejemplo de ello: el derecho a la tenencia segura de la tierra y la vivienda, el acceso a los bienes urbanos comunes, la accesibilidad metropolitana y urbana garantizada, segura y pagable, la seguridad y la no violencia como eje para su desarrollo y autoestima, para citar las más evidentes.

Este derecho viene siendo un tema de debate central dentro las **redes y organizaciones**, a nivel internacional y regional y muy en particular de las organizaciones de mujeres de base, quienes aportan desde sus experiencias cotidianas.<sup>30</sup> De manera más reciente, y en el marco de los ODS y la NUA viene siendo una preocupación de los gobiernos locales, ingresando progresivamente en sus agendas de gobierno.

Se trata de una tarea sustancial al momento de materializar el derecho de las mujeres a la ciudad el dotar a las metrópolis de instrumentos regulatorios en este campo. Referimos aquí, de modo específico entre otros, a Cartas, Declaraciones, Agendas por el derecho de las mujeres a la ciudad, que vienen siendo construidas por organizaciones y articulaciones de mujeres y feministas. También por Gobiernos locales con sensibilidad y voluntad política en este tema.

Distintos instrumentos se han desarrollado hasta la actualidad, claves al momento de comprometer a los **Gobiernos Locales**, actores/as y ciudadanos/as en la construcción de ciudades más democráticas en clave de género. Se trata de herramientas de carácter orientativo de gran relevancia a fin de instalar en las agendas públicas el tema y desafiar los estereotipos vigentes en los imaginarios tradicionales. Ejemplos signativos para resaltar incluyen la Carta Europea para la Igualdad de las Mujeres y Hombres en la Vida Local (2005-2006), Carta Internacional por el Derecho de la Mujer a la Ciudad (Barcelona, 2004), Declaración de Aguascalientes de Agendas Locales de Género “Las Ciudades desde los Derechos de las Mujeres”, Declaración de Santiago –III Cumbre Iberoamericana de Agenda Locales de Género “Mujer y Ciudad” (REDEH & CISCSA, 2016).



**Gráfico 8.** Fuente: Elaboración propia con base a REDEH & CISCSA, 2016.

Recientemente, en el marco de la PGDC y como resultado de la acción internacional de redes internacionales y regionales de mujeres del mundo articuladas, como resultado de una amplia consulta, se consensuó y publicó el *Manifiesto por el Derecho a la Ciudad de las Mujeres (2019)*<sup>31</sup>, en

<sup>30</sup> Falú, A. (2019) ¿Por qué hablamos del Derecho de las Mujeres a la Ciudad? <http://www.righthtothecityplatform.org.br/es/espanol-por-que-hablamos-del-derecho-de-las-mujeres-a-la-ciudad/>

<sup>31</sup> Manifiesto por el Derecho a la Ciudad de las Mujeres (2019), Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad. Elaborado por el Grupo de Trabajo de Mujeres y Género de la PGDC, liderado por Ana Falú, en nombre de la Huairou Commission y Redes miembro: Red Mujer y Hábitat LAC, Women in the Cities Canadá WICI, Jagori India, Groots, otras, y organizaciones de base. Ver Manifiesto en distintos idiomas: <https://www.uclg.org/sites/default/files/womensrighttothecitymanifiesto.pdf>

la cual se encuentran contenidos sobre este derecho, y las medidas que cada ciudad debería que adoptar para promoverlo.

En síntesis, el documento argumenta que una ciudad que respete este derecho es:

- 

**1]** Una Ciudad que adopte todas las medidas necesarias -normativas, urbanísticas, económicas y sociales contra la **discriminación** hacia las mujeres y las niñas en todas sus formas, asegurando el pleno desarrollo personal de las mujeres y las niñas, garantizando su **igualdad** en el ejercicio y la realización de sus derechos ciudadanos, especialmente los de mujeres en situación de pobreza o vulnerabilidades, afrodescendientes, indígenas, desplazadas, migrantes, mestizas, LGBTQIA y con discapacidades, entre otras.
- 

**2]** Una Ciudad que garantice la paridad en la **participación política plena y efectiva de las mujeres** y la igualdad de oportunidades para el liderazgo en todos los niveles de la toma de decisiones en la vida política, social, cultural, económica y pública, fortaleciendo sus voces y creando espacios y recursos para la agenda de las mujeres.
- 

**3]** Una Ciudad **libre de violencias**- física, psicológica, verbal, material o simbólica - contra las mujeres en el ámbito público y privado, que asegure el uso y disfrute seguro de los espacios públicos y los bienes comunes y garantice la libertad de movimiento. Una Ciudad donde el miedo no sea un límite a sus libertades. Una Ciudad que asegure el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo.
- 

**4]** Una Ciudad que garantice la protección de las mujeres, incluidas las refugiadas, en tiempos de guerra, ocupación y conflicto. En una época en que los conflictos armados y el desplazamiento son fenómenos cada vez más urbanos, se debe prestar especial atención a las amenazas, vulnerabilidades y necesidades particulares de las mujeres. Es responsabilidad de la comunidad internacional abordar las causas profundas de estos conflictos que tan gravemente afectan a las comunidades vulnerables, incluidas las mujeres.
- 

**5]** Una Ciudad que garantice la realización a una **vivienda adecuada**, la seguridad de la tenencia, los derechos de herencia, el acceso a agua potable, el saneamiento y la higiene, en particular de las mujeres únicas responsables de sus hogares y familias.
- 

**6]** Una Ciudad que reconozca, valore y redistribuya el **trabajo de cuidado** de personas dependientes y comunitario, que es asumido principalmente por las mujeres. El cuidado debe ser una responsabilidad pública y social, por sobre lo individual, a desarrollar por todas las personas e incluidas y presupuestadas en las políticas públicas.
- 

**7]** Una Ciudad que garantice el acceso equitativo y asequible de las mujeres a **los bienes, servicios públicos y oportunidades que brindan las ciudades**, que incorporen las necesidades de las mujeres, con especial atención al cuidado de la infancia, las personas mayores y discapacitadas dependientes. Tales como: servicios de cuidado para la infancia, alimentación y nutrición, servicios de salud, transporte público de calidad que responda a las necesidades de movilidad de las mujeres, alumbrado público decente, instalaciones sanitarias funcionales, lugar e infraestructuras de trabajo decente para las trabajadoras informales que son mayoría de mujeres, así como oportunidades culturales para las mujeres, en especial las jóvenes.
- 

**8]** Una Ciudad que promueva la **autonomía económica** de las mujeres, garantizando la igualdad en el empleo, la dignidad y la misma remuneración para todos y todas en igualdad de condiciones, el reconocimiento del trabajo informal de las mujeres, fuente decisiva de ingresos en las ciudades. Una Ciudad que cambie las **relaciones de poder** entre hombres y mujeres, familias, mercado y Estado, transformando la ciudad según las necesidades individuales y colectivas de las mujeres.
- 

**9]** Una Ciudad donde las mujeres tengan una voz activa y decisiva en el **proceso de planificación, diseño, producción, uso y ocupación del espacio urbano**. Donde el proceso de planificación urbana coloque en el centro las desigualdades, las necesidades, usos y deseos de la diversidad de las personas, no omitiendo a las mujeres y otras identidades.
- 

**10]** Una Ciudad que tenga en cuenta la **diversidad de las mujeres**, transversalizadas por diferencias de edad, capacidades físicas, origen, nacionalidad, etnia, religión, raza, condición económica, orientación sexual, religiosa o política. Una Ciudad que respete los vínculos e **identidades comunitarias**, fomentando las relaciones sociales y el intercambio cultural, sin discriminaciones hacia las mujeres debido a costumbres, tradiciones o prácticas sociales.
- 

**11]** Una Ciudad que promueva la **igualdad de género** en el acceso al crédito y la comercialización de productos, que promueva y **defienda el medio ambiente** y la vida. Una Ciudad que elimine las desigualdades sociales, económicas y de género entre lo rural y urbano, que ponga en valor las formas de producción agropecuarias campesinas y la agricultura urbana, centrales a la vida urbana. Una ciudad que reconozca la decisiva **vinculación entre lo rural y lo urbano**.

**Gráfico 9.** Fuente: Elaboración propia con base a Manifiesto por el Derecho a la Ciudad de las Mujeres (2019).

## Experiencias promisorias y Derecho de las Mujeres a la Ciudad

### *La perspectiva del urbanismo feminista en territorios locales*

---

La omisión de las mujeres en la planificación urbana, como ya se dijo, se relaciona a una mirada androcéntrica que subordina a las mujeres y las invisibiliza en sus diferencias y demandas específicas, subvalorizándolas. Este sesgo no sólo se expresa en lo disciplinar —en la arquitectura y el urbanismo—, sino también en los gobiernos y decisores técnicos, en los propios movimientos sociales, e incluso da cuenta de las dificultades de los movimientos feministas y de mujeres para considerar e incluir el tema en agenda.

En esta línea, emerge en calidad de interrogante:

*¿Cómo volver a “tejer y vincular” la trama social y material urbana en las ciudades Iberoamericana sesgadas por los procesos de fragmentación y desigualdad? ¿Cómo y con qué creatividad y estrategias se puede intervenir para suturar las grandes desigualdades y heridas urbanas y sus impactos en la vida cotidiana de las mujeres?*

En este sentido, y desde el urbanismo feminista, es central tener en cuenta la variable de vitalidad en los espacios públicos, el cual demanda conocer acerca de la relación cuerpos diversos y ciudad, las experiencias corporales (Sennett, 2007). Para ello, la mezcla de usos, la vitalidad, la densificación equilibrada, la diversidad de la población, todo lo cual puede contribuir, no resolver, pero sí aportar a mejores condiciones para habitar, recorrer y transitar los aglomerados urbanos, para recuperar el carácter principal de los espacios públicos que es su uso, definido como el lugar de encuentro, de socialización, de lo político de la acción colectiva. Pensar en eso, en lo colectivo por sobre lo individual.

Para la transferencia de experiencias promisorias, tomaremos la entrada analítica de las escalas de los territorios en la vida de las mujeres centradas en la agenda de sus derechos que incluye e incorpora a otras identidades, omisiones y discriminaciones.

Las categorías que proponemos y rescatamos no las únicas; sin embargo, nos permiten configurar el Derecho de las Mujeres a la Ciudad a fin de su análisis en clave de nudos problemáticos en la vida cotidiana de las mujeres que habitan las ciudades y las áreas metropolitanas, y la identificación de estudios y medidas promisorias en el campo del derecho de las mujeres a la ciudad, las cuales que podrían ser replicados a otros territorios.

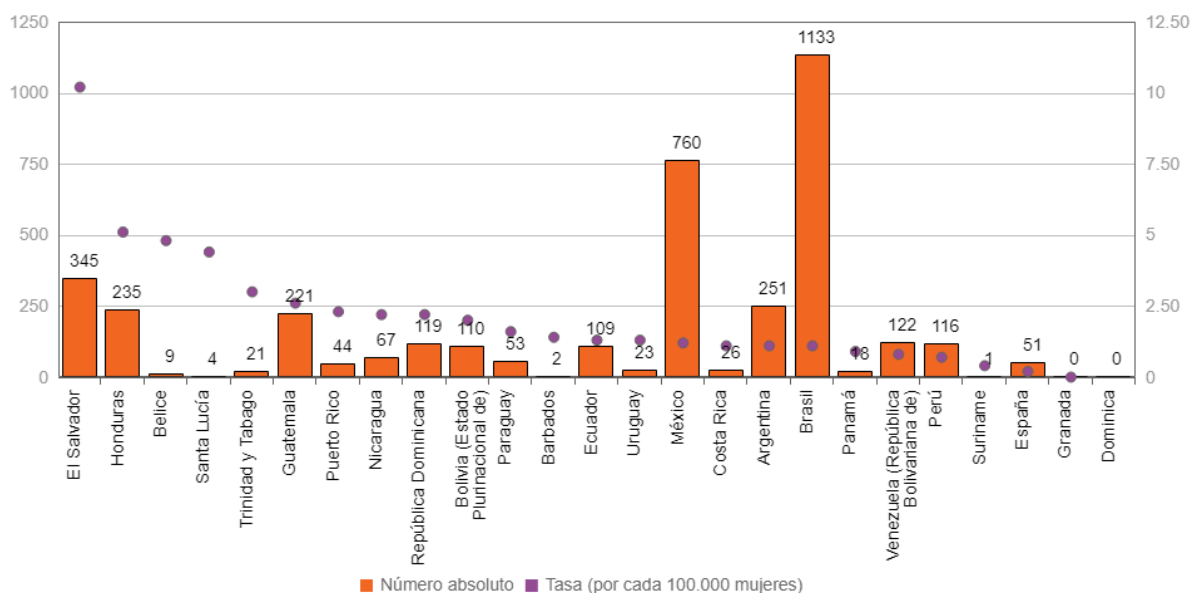
Se trata de una serie de **experiencias promisorias** que —y en el marco del conjunto de instrumentos regulatorios del derecho de las mujeres a la ciudad— vienen siendo llevadas adelante por actores diversos, las que ponen en el centro de las intervenciones las voces de las mujeres, sus resistencias y logros en la escucha de lo público y gubernamental a sus demandas, y que pueden servir de orientación al momento de incorporar desde la perspectiva del urbanismo feminista este derecho en los territorios locales metropolitanos.

### **i) El territorio Cuerpo**

#### ***Derecho de las mujeres a ciudades seguras y derecho a vivir una vida libre de violencias***

La (in)seguridad de las mujeres es uno de los temas más estudiados desde el urbanismo feminista en las últimas décadas (Ortiz Escalante, 2014). Sin embargo, las ciudades aún tienen entre sus grandes desafíos el problema de cómo afecta la violencia al Derecho de las Mujeres a la Ciudad. La violencia que las mujeres viven o perciben como amenaza en las ciudades restringe el acceso, uso y apropiación a las urbes, lo cual constituye uno de los obstáculos más importantes para su desplazamiento y su autonomía (REDEH & CISCOSA, 2016).

El derecho a una vida libre de violencias en las ciudades latinoamericanas hace parte del conjunto de derechos inherentes a la vida en las ciudades. Estas violencias en las ciudades se incrementan de manera compleja; las violencias urbanas del siglo XXI afectan al conjunto de los estratos sociales y territorios: personas de la diversidad, hogares, comunidad, transversalizados por distintos tipos de conflictos, los actores armados, las drogas, el tráfico de armas, de personas, todas demandan acción de las distintas jerarquías estatales y las organizaciones sociales (REDEH & CISCOSA, 2016). La violencia es un problema universal que ocurre en diversos espacios públicos, como el transporte público, las escuelas, las universidades, las calles, parques, y también en el hogar. Las formas de violencias en las ciudades se manifiestan desde diversos tipos de acoso y otras formas de violencia sexual en espacios públicos, que van desde comentarios sexuales hasta el manoseo, la violación y puede llegar hasta el feminicidio (ONU Mujeres, 2017). El feminicidio resignifica los cuerpos avasallados en “cuerpos dotados de valor social y político” (Falú, 2019: p.43). Las cifras dan cuenta de la gravedad de estas situaciones en toda la región, una sensación general de fracaso de la seguridad pública (Falú, 2019). Según CEPAL, en 19 países de América Latina y el Caribe el número de mujeres asesinadas por su condición de género en 2017 fueron 2.559. En España, se contaban 51 feminicidios.



**Gráfico 10. Feminicidios en países de Iberoamérica, en números absolutos y tasas por cada 100.000 mujeres.**

Fuente: CEPAL.<sup>32</sup>

A nivel regional, se han desarrollado varios programas en América Latina para promover el derecho a una ciudad libre de violencia con la participación de diversos actores sociales, que incluye, más allá

<sup>32</sup> <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>

que gobiernos locales, a redes y organizaciones de mujeres, la academia, policías locales y nacionales, entre otros.

### **Programa regional Ciudades sin Violencia hacia las Mujeres: Ciudades Seguras para Todas y Todos (2006-2012)**

#### **Actores claves:**

Este programa fue coordinado por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas por la Mujer (UNIFEM, actualmente ONU Mujeres), implementado por la Red Mujer y Hábitat de América Latina y financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Gobiernos de diversas ciudades de Argentina, Chile, Colombia, El Salvador, Perú, Guatemala y otros actores sociales participaron en este proyecto. De 2009 a 2010 participaron también la Ciudad de Guatemala, San Salvador, Puerto La Libertad y Santa Tecla en El Salvador.

#### **Objetivo principal:**

Fortalecer el ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres en América Latina buscando reducir la violencia pública y privada que se ejerce contra ellas en las ciudades.

#### **Estrategias:**

1. Producción de conocimiento acerca de la violencia contra las mujeres en las ciudades y su relación con la violencia social y la urbana.
2. Sensibilización y capacitación de distintos actores sobre las causas y los efectos de las distintas formas de violencia que afectan a las mujeres en las ciudades, y sobre la necesidad de incorporar una perspectiva de género en el diseño e implementación de políticas, particularmente las relativas a seguridad y protección ciudadana.
3. Desarrollo de estrategias de intervención e implementación de proyectos pilotos.
4. Fortalecimiento de redes de mujeres y feministas para incidir en la política.
5. Asistencia técnica a funcionarias y funcionarios de gobiernos.
6. Brindar formación especializada.

#### **Resultados principales:**

1. La creación del Observatorio Ciudad y Violencias de Género en Santiago.
2. La publicación del Protocolo de actuación de la Guardia Urbana Municipal para prevenir y atender situaciones de violencia y maltrato hacia las mujeres en la ciudad Rosario, Argentina.
3. Impartición del Curso de Posgrado virtual "Violencia urbana e inseguridad."

**Cuadro 10.** Fuente: ONU Mujeres (2017). *Buenas prácticas para prevenir y eliminar la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos.*

Las manifestaciones de violencia de género más notorias se encuentran en el espacio público y en el acceso a los servicios públicos y el disfrute de ellos, entre estos el transporte. Los abusos en este servicio son muy comunes y van desde los tocamientos, frotamiento, pellizcos, empujones, hasta la violación sexual. Hay también riesgos de vida en casos de autobuses o trenes con hinchas de fútbol o grupos agresivos (Falú, 2009). Un ejemplo para visibilizar la violencia contra las mujeres en el espacio público es el estudio realizado por ONU Mujeres (2018) sobre las violencias que ocurren en el transporte público en la Ciudad de México que muestra a través de una encuesta que 54,4% de las mujeres se sienten muy inseguras e inseguras en el transporte público. Además, arroja que el 96.3% de las mujeres usuarias del transporte y los espacios públicos de la Ciudad de México han vivido, por lo menos en una ocasión, alguno de los actos de violencia sexual considerados en el estudio, y esto le ha ocurrido a 88.5% de ellas durante el último año cuando transitaban por el transporte o espacios públicos.

Diversas iniciativas de programas de atención y prevención de la violencia contra las mujeres enfocados en el transporte público se fueron desarrollando en la Región de América Latina, enmarcadas en el Programa Global Ciudades Seguras para Mujeres y Niñas. En Guatemala, la Institución del Procurador de los Derechos Humanos impulsó el “Plan Piloto contra el acoso sexual en el Transmetro”. En tanto, la ciudad de Bogotá desarrolló un nuevo sistema de transporte público, el SITP, con el fin de integrar los sistemas masivo y colectivo de transporte de pasajeros utilizando la licitación pública como mecanismo de control del servicio en el año 2012, proponiendo vagones exclusivos para usuarias del TransMilenio y la creación de un escuadrón especial contra la Violencia de Género en el Sistema de Transporte Masivo de la Ciudad (ONU Mujeres, 2017).

### Quito: Programa “Bájale al Acoso” (desde 2017)

Una experiencia interesante con relación a las violencias que viven las mujeres en su cuerpo haciendo uso del transporte público es el programa “Bájale al Acoso” que implementa desde 2017 la ciudad de Quito. A partir de esta iniciativa, las personas que atraviesan situaciones de violencia sexual en el transporte público o quienes sean testigos pueden alertar sobre los sucesos enviando un mensaje gratuito con la palabra “acoso” a través de la aplicación del móvil “Bájale al acoso”. En 2019, la Alcaldía de Quito replicó esta iniciativa en el Metro, bajo estrategia “El Acoso No Va en Metro”.

**Cómo funciona.** El mensaje llega a una central que se comunica inmediatamente con el conductor del vehículo y se activa en altavoces un llamado para que las personas se mantengan alertas. Luego, la persona denunciante recibe una llamada de un/a psicólogo/a que le ofrece acompañamiento mientras la policía metropolitana interviene en la siguiente parada. Las autoridades escuchan a la persona que realizó el alerta, quien puede hacer la denuncia en ese momento o más tarde. Un equipo luego acompaña a la denunciante en el proceso legal y asistencia psicológica. “Muchas de ellas nos han dicho ya no quiero salir yo sola, ya no quiero salir después de las 6pm, ya no quiero terminar mi carrera nocturna por miedo de ser acosada”, cuenta María Fernanda Pacheco presidenta (hoy expresidenta) del Patronato San José, organismo implementador del programa<sup>33</sup>.

**Datos oficiales.** A partir de la implementación de la estrategia Bájale Al Acoso, los episodios de violencia sexual se redujeron en un 34,5%, según datos de la Alcaldía. En sus primeros 22 meses de aplicación, se recibieron unos 2.900 reportes. En 74 casos intervino la fiscalía, y 23 agresores fueron sentenciados con privación de libertad con condenas de entre un año y 9 años de prisión.



Cuadro 11. Fuente: Alcaldía de Quito. Fotografía: <https://lahora.com.ec>

Otra experiencia promisoriosa que vincula la articulación de la sociedad civil con los gobiernos locales en torno al derecho de las mujeres a ciudades seguras y a vivir una vida libre de violencias en el espacio público y privado es el programa Fortaleciendo la Red Municipalista de Lucha contra las Violencias a las Mujeres de la Provincia de Córdoba. A través del mismo, la organización CISCOSA<sup>34</sup>, basada en

<sup>33</sup> Ver: [www.youtube.com/watch?v=befcD9zCp5g](https://www.youtube.com/watch?v=befcD9zCp5g)

<sup>34</sup> Para obtener más información sobre la ONG CISCOSA: [www.ciscsa.org.ar](http://www.ciscsa.org.ar)



Córdoba, Argentina, brinda asesoramiento técnico y capacitación a los gobiernos locales de los más de 400 municipios de la provincia integrantes de la Red Municipalista de Lucha contra las Violencias a las Mujeres. La Red es una iniciativa de la Secretaría de Lucha Contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, que convoca a la organización CISCOSA para su fortalecimiento<sup>35</sup>.

## II) El Territorio Casa - Tierra

### ***Derecho de las mujeres a la vivienda***

La mayoría de los países de la región reconocen iguales derechos a varones y mujeres, ya sea por incorporar en sus legislaciones nacionales derechos como el de la vivienda o en razón de convenciones de ONU ratificadas y vinculantes (como CEDAW) que incorporan el derecho de posesión de títulos de propiedad, acceso a crédito y herencia. Sin embargo, estos avances legislativos no aparecen suficientes para hacer efectivos los derechos de las mujeres, en caso de que la discriminación de género estructural tenga efectos en la interpretación e implementación de estas leyes. Un ejemplo es el hecho que en la práctica muchas veces la propiedad solo está en el nombre del esposo, evitando que la mujer ejerza derechos de posesión de la vivienda y de herencia iguales. También en casos de menores ingresos de las mujeres, les dificulta la posibilidad de acceder a los créditos necesarios para comprar casas y tierra (Kaijser, 2007).

Un diagnóstico elaborado por la Red Mujer y Hábitat (Groulx, 2010) sobre la situación de vivienda, hábitat desde una perspectiva de género en Bolivia, identifica los factores que vulneran la seguridad jurídica de la tenencia de las mujeres en este país: a) la falta de documentación de mujeres; b) las tradiciones culturales comunitarias machistas; c) el alto índice de analfabetismo en las mujeres y el desconocimiento de las leyes, y d) el difícil acceso a la Justicia. También en razón de las tradiciones de una sociedad patriarcal, cuya cultura y prácticas atraviesa etnias y culturas. Las consecuencias de esta situación que vulnerabiliza derechos de mujeres en Bolivia, afecta gravemente la vida de las mujeres en los siguientes términos:

(i) Falta de servicios públicos disponibles. En especial para mujeres que viven en asentamientos informales; por ejemplo, la falta de agua potable, de fuentes seguras de energía y de alcantarillado en su vivienda y hábitat implica un incremento en su trabajo doméstico y deteriora su salud;

(ii) Desalojos forzoso. Refiere a acciones llevadas a cabo por actores gubernamentales o privados que obligan a personas abandonar sus hogares y sus tierras sin que el Estado ofrezca medios de protección y restitución contra el desalojo (Emanuel y Gómez, 2009). Las mujeres resultan ser más perjudicadas que los varones en estas situaciones, en particular cuando se recurre a la violencia (CHH y CBDHDD, con el aporte de Red Hábitat, 2009).

(iii) Expulsión de las mujeres de sus viviendas por parte de su excónyuge. Mujeres que viven en asentamientos irregulares o que no tienen la propiedad inscripta a su nombre se encuentran en una posición de vulnerabilidad y dependencia frente a su cónyuge en el caso de separación, ya que corren riesgo de verse expulsadas de su vivienda.

(iv) Persistencia de la violencia intrafamiliar contra la mujer (Groulx, 2010). Una mujer que vive con el temor constante la violencia en su hogar es incapaz de disfrutar de iguales derecho a una vivienda adecuada (Kaijser, 2007).

---

<sup>35</sup> Ver: <https://redmunicipalista.cba.gov.ar>

Para poder romper con estos patrones desiguales, se requiere la implementación de leyes y políticas públicas pensadas desde una perspectiva de género, con especial reconocimiento de la subordinación general de las mujeres y las situaciones de violencias que se registran en las viviendas y que siguen siendo las dominantes en la sociedad. Además, abordar otros factores que puedan limitar la implementación efectiva de las leyes: la falta de conocimiento sobre los derechos de la mujer a una vivienda o tierra adecuada, el dominio de leyes locales, religiosas, culturales o tradicionales que puedan discriminar a las mujeres, entre otros (Kaijser, 2007). La política de vivienda debería, por ejemplo, promover acciones positivas a favor de las mujeres jefas de hogar, en la política urbana brindando servicios de proximidad (Falú, 2018), lo cual coloca en el centro de la agenda la desigualdad económica que sufren las mujeres, en particular las mujeres jefas de hogares únicas responsables de los mismos, o las migrantes, refugiadas, o de identidades sexuales disidentes.

El 1° de junio de 2018, los vecinos y vecinas del Barrio Comunitario Parque Esperanza de Juárez Celman (Córdoba, Argentina) fueron violentamente desalojadas sin orden judicial: 120 familias, más de 500 personas, quedaron sin techo desde ese día con motivo de nuevos negocios inmobiliarios. Casi el 90% de los habitantes eran mujeres, niños y niñas. La resistencia contra este desalojo tiene como protagonistas a estas mujeres, quienes defienden el derecho a la vivienda y a la tierra en su territorio.<sup>36</sup>



Cuadro 12. Fotografía: Enfoque Rojo.

### ***El plusvalor del suelo urbano. Alternativas de usos y apropiación por parte del Estado.***

Existen experiencias relevantes de política pública que contribuye a promover el derecho a la ciudad y a la vivienda relacionadas a dos conceptos significativos: por una parte, poner en valor la ciudad construida, buscando cuidar y potenciar lo existente, a la vez que no extender la ciudad con obra nueva; por otra, significar socialmente el valor del suelo urbano y lo construido representado en

<sup>36</sup> Ana María Vásquez Duplat (10 de Julio 2018). Desalojos y extractivismo urbano en Argentina. Cuerpos y resistencia feminista. <https://www.ciscsa.org.ar/single-post/2018/07/10/Desalojos-y-extractivismo-urbano-en-Argentina-Cuerpos-y-resistencia-feminista>

edificios abandonados o sin uso, recuperando lo existente y dotándolo de uso y valor social. El suelo urbano es la dimensión central para la inclusión social y de género, es el gran regulador de desigualdades, y para ello el Instituto Lincoln<sup>37</sup> desarrolla estudios que se han aplicado en distintas ciudades de América Latina. Un caso de interés es el impulsado por la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Intendencia de Montevideo, el Proyecto Fincas<sup>38</sup>, puesto en marcha en 2019. El proyecto para su implementación demanda la articulación de actores y la decisión y voluntad política, cooperación entre el gobierno municipal, sociedad civil, la academia y el gobierno nacional en Uruguay. Se enfoca en recuperar inmuebles abandonados para devolverles su función social y ponerlos al servicio del bien común. Lo avalan normativas, regulaciones urbanas, que permiten la expropiación de estos inmuebles abandonados cuando la deuda municipal supera el valor de la propiedad. En el casco histórico y en el centro de la ciudad, la Intendencia ha identificado más de 20 edificios de distinto tipo que están en proceso de expropiación. El conjunto de acciones para concretar Fincas es variado. Entre ellos: (1) Centro de estadía transitoria para mujeres con niños, niñas y adolescentes a cargo en el marco del programa de Atención a Personas en Situación de Calle; (2) viviendas de alquiler social; (3) Cooperativas dispersas a través de las cuales se recuperan fincas para promover formas de vivienda social alternativas en espacios con una fuerte presión especulativa, protegiendo la población residente de la gentrificación y expulsiones; (4) Casa trans: a través de la recuperación de una edificación se pretende darle un fin comunitario social y recreativo; la gestión del espacio será llevado adelante por colectivos que promuevan el ejercicio de derechos de la población trans mediante el desarrollo de acciones afirmativas.

*“Si vives lejos de los espacios centrales y no tienes medios de transporte que te lleven a los servicios y las oportunidades urbanas tú estás en cierta forma excluido. El derecho a la ciudad nos da una percepción global que implica la vivienda como derecho a vivir parte de una comunidad con igualdad de punto de partida.”*

(Daniel Martínez, intendente de Montevideo, lanzamiento de Declaración de Ciudades por una Vivienda Adecuada; Nueva York, 2018). Fuente en nota al pie 36.



Cuadro 13

### iii) El Territorio Barrio

#### ***La participación barrial, las voces de las mujeres***

En este contexto, es también de resaltar la Agenda Regional de Mujeres por la Ciudad en América Latina<sup>39</sup> y agendas locales elaboradas por cinco organizaciones de la Región, resultado del Programa

<sup>37</sup> Instituto Lincoln de Políticas de Suelo <https://www.lincolninst.edu/es/sobre-el-instituto-lincoln>

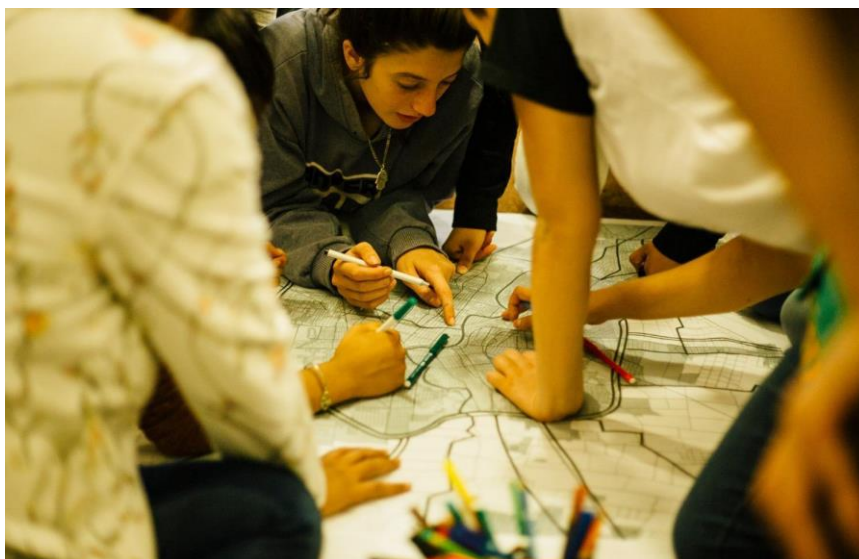
<sup>38</sup> Ver: <https://citiesforhousing.org/es/blog/2019/03/14/en-montevideo-el-proyecto-fincas-recupera-inmuebles-abandonados-para-devolverles-su-funcion-social>

<sup>39</sup> Agenda de mujeres por la ciudad en América Latina (2019). Por una ciudad compartida, con derechos e igualdad de género. [https://docs.wixstatic.com/ugd/15ddb6\\_96439038f2af4ef3b883c83da2aa6342.pdf](https://docs.wixstatic.com/ugd/15ddb6_96439038f2af4ef3b883c83da2aa6342.pdf)

Liderando desde el Sur.<sup>40</sup> Las agendas locales de las mujeres<sup>41</sup> dan cuenta de las necesidades y demandas de las mujeres en torno a los derechos de las mujeres a la ciudad. Esta sistematización de sus demandas forman una base importante para la elaboración de propuestas que permitan incidir en las políticas públicas locales de las ciudades.

Un ejemplo es la agenda que se hizo en la ciudad de Córdoba, acompañado por la organización CISCSA, mediante el Proyecto "Voces de mujeres diversas por ciudades seguras, inclusivas y sostenibles (2017-2019)".

**Gráfico 11.** Taller participativo (2018); mujeres identificando problemáticas en Córdoba. Fuente: CISCSA.



Entre las demandas de las mujeres claves que se destacaron en este proceso, se encuentran:<sup>42</sup>

1. *Construir ciudades más vivibles:* priorizar las inversiones públicas destinadas a mejorar infraestructuras y los servicios de los barrios y desarrollar procesos participativos de de planificación estratégica de la ciudad.
2. *Que los barrios sean espacios más habitables:* regularización de más que 180 asentamientos irregulares, medidas urgentes para garantizar la seguridad jurídica de la tendencia, transportes más accesibles, seguros y con recorridos que tengan en cuenta los tránsitos específicos que realizan las mujeres.
3. *Reconstruir vínculos barriales y comunitarios:* repensar la idea de seguridad desde la comunidad, un fondo de financiamiento permanente para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres.
4. *Contra la cultura patriarcal:* implementación de la Ley de Educación Sexual Integral en todas las instituciones educativas para poder deconstruir estereotipos de género, respetar y garantizar el derecho a decidir sobre el propio cuerpo de las mujeres.
5. *Economías pensadas para la sostenibilidad de la vida:* importante fortalecer el Paro del 8 de marzo y difusión de información que permite medir el impacto de la división sexual del trabajo en sus vidas.
6. *Contra la desigualdad y hacia la diversidad:* generar diagnósticos participativos que permitan identificar las necesidades de en cuanto a los recorridos de las mujeres por la ciudad, entre otros.

<sup>40</sup> Fondo de Mujeres del Sur <http://www.mujeresdelsur.org/programas/liderando-desde-el-sur/>.

<sup>41</sup> Visita la pagina <https://www.redmujer.org.ar/publicaciones> para obtener las agendas locales por cada ciudad. Organizaciones integrantes del Programa fueron CISCSA Centro de Intercambios y Servicios Cono Sur, Córdoba, Argentina; la Corporación SUR de Chile, Asociación AVP de Colombia; Centro Flora Tristán de Peru, Colectiva Feminista de El Salvador y Fundación Guatemala. Programa financiado por el Fondo de Mujeres del Sur con el Programa Liderando desde el Sur. 2017-18.

<sup>42</sup> Para leer la agenda (2019) completa, visita: <https://www.ciscsa.org.ar/nuestraagenda>

La metodología de *marchas exploratorias*, propuesta por Anne Michaux en Canadá (1993), recuperadas y significadas por la Red Mujer y Hábitat y CISCSA en América Latina, también es adaptada y aplicada por el Col·lectiu Punt 6. Es otro ejemplo clave a través del cual las voces y protagonismo de las mujeres son centrales desde la teoría y la práctica feminista. Se centra en identificar aspectos



urbanos relacionados con la percepción de seguridad en el espacio público desde una perspectiva de género. El Col·lectiu Punt 6, basado en Barcelona, viene trabajando desde hace años en estas iniciativas que nacieron en la década del 90 en Montreal, Canadá.

**Gráfico 12.** Fotografía: Diego Yriarte / Col·lectiu Punt 6

Punt 6 explica que esta herramienta de diagnóstico “consiste en recorrer un barrio o entorno concreto con un grupo reducido de mujeres, entre 5 y 10, con el objetivo de detectar y analizar qué elementos físicos y sociales condicionan la percepción de seguridad de las mujeres que viven y utilizan un determinado entorno”<sup>43</sup>. A la vez, según esta organización, también es una herramienta de empoderamiento de las mujeres pues son las mismas vecinas quienes visibilizan sus conocimientos de la zona donde viven y por donde se mueven y participan en el diseño y la transformación de sus entornos urbanos.

### ***Derecho a servicios de cuidado para aliviar y descomprimir el uso del tiempo de las mujeres***

Para poder identificar las brechas de género, además de analizar los factores vinculados a los ingresos y a la situación de empleo, es relevante examinar los factores que tienen que ver con el uso, distribución y asignación del tiempo de hombres y mujeres y el peso del trabajo no remunerado en los hogares (Rico & Segovia & , 2017). Es a partir de la naturalización de la división sexual del trabajo –vinculando hombres al trabajo productivo como generadores de ingresos y asignando la responsabilidad única del trabajo doméstico y reproductivo a la mujer, cuidado de los hijos e hijas y organización del hogar– que la contribución del trabajo de las mujeres en el Producto Bruto Interno (PBI) de los países queda invisible.

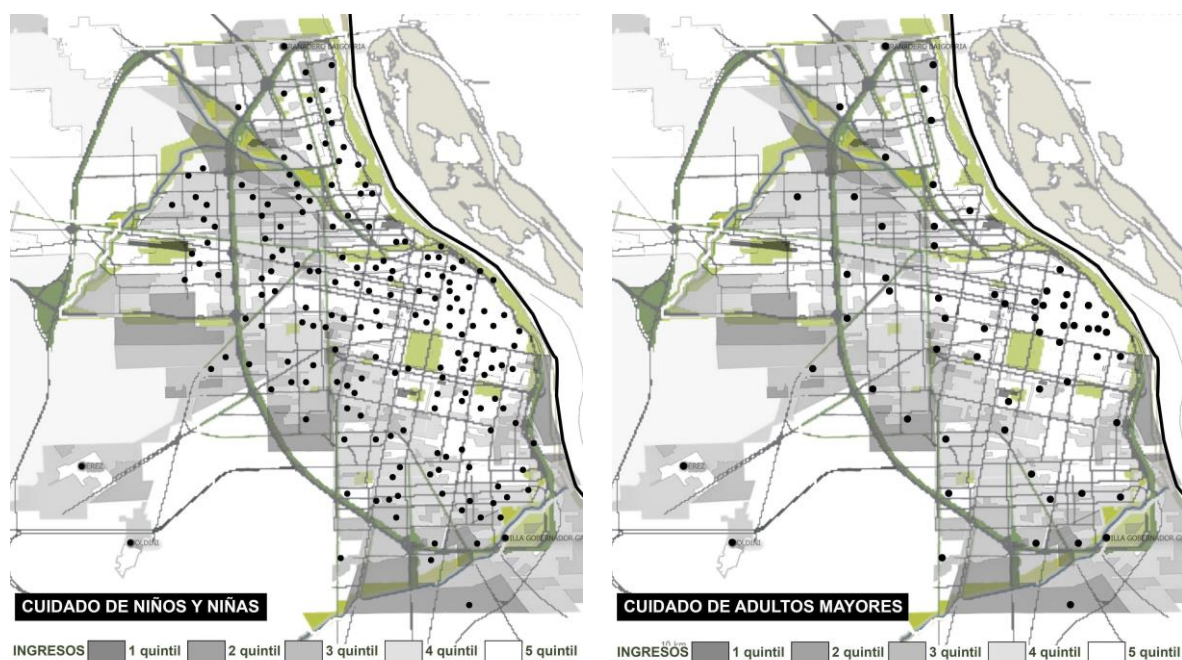
Estudios desarrollados a nivel global, que se enfocan en comparar el tiempo que mujeres y varones dedican a tareas del cuidado, demuestran que las mujeres siguen siendo las principales responsables de estas tareas reproductivo y doméstico, sumado a que esas labores siguen siendo subestimadas, ignoradas y no reconocidas. Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos de Argentina (2013),

<sup>43</sup> Aclaraciones metodológicas: marchas exploratorias y recorridos de reconocimiento. En [www.punt6.org/2017/11/20/aclaraciones-metodologicas-marchas-exploratorias-y-recorridos-de-reconocimiento/](http://www.punt6.org/2017/11/20/aclaraciones-metodologicas-marchas-exploratorias-y-recorridos-de-reconocimiento/)

la participación de las mujeres en el trabajo doméstico no remunerado en el país asciende al 88,9%, mientras que la de los hombres llega solo al 57%. Son entonces las mujeres, en su mayoría, las responsables del cuidado de la infancia, los adultos mayor, las gestiones, el abastecimiento. Factores que implican la movilidad en las ciudades o en las áreas rurales o periurbanas (Falú, 2019). Además, el contexto de sistemas de cuidado altamente privatizados y el aumento de personas dependientes ponen cada vez más presión sobre el uso del tiempo por parte de las mujeres y es un posible barrera para acceder a un empleo remunerado (Rico & Segovia, 2017).

Es entonces importante remarcar que el Derecho de las Mujeres a la Ciudad implica la promoción de políticas del cuidado que remarcan las desigualdades instaladas en la sociedad y que pretenden promover la equidad y permitan significar la promoción de paternidad responsable, la co-responsabilidad y la responsabilidad social de los gobiernos. También es importante avanzar en la redistribución de las tareas de cuidado y promover la redefinición del pacto social que asigna estas tareas exclusivamente a las mujeres. A su vez, es preciso destinar recursos y espacios estratégicos a equipamientos de cuidado de personas dependientes, así como planificar su cantidad, calidad y localización de modo estratégico que permita concatenación de tareas y mayor economía de tiempo (Falú, 2018).

Un ejemplo, entre otros, relacionado a la publicación *¿Quién Cuida en la Ciudad?* impulsado por CEPAL (2017), fue el estudio realizado en Rosario, Argentina, que propone cruzar los servicios de cuidado diurno para adultos mayores y sus localizaciones en el territorio, relacionándolo con ingreso de la población. La investigación demuestra la escasez de servicios públicos de cuidado infantil y de adultos mayores en los sectores con mayores índices de pobreza y de mayor extensión territorial, en comparación con los sectores de mayor riqueza y servicios urbanos de calidad (Falú, 2017).



**Gráfico 13.** Fuente: Elaboración propia en base a información de la Municipalidad de Rosario, para publicación de CEPAL *¿Quién cuida en la ciudad?*, capítulo XII (2017).

Una experiencia promisoriosa se destaca en Uruguay, país pionero en los estudios del uso del tiempo (Falú, 2018). El Instituto de las Mujeres junto a la Universidad de la República y el Instituto de Estadísticas de la República con el apoyo de UNIFEM (hoy ONU Mujeres) incorporaron en la Encuesta Permanente de Hogares una encuesta anexa sobre el uso del tiempo en 2006. Este precursor estudio fue base para los posteriores que dieron como resultado la Ley de Cuidados (2015).<sup>44</sup> Los últimos resultados (2017) demostraron que las mujeres dedican dos tercios de la semana a realizar tareas no remuneradas mientras que en el caso de los varones estas proporciones se invierten. Estos datos propulsaron un cambio en las políticas: desde la sociedad civil y la academia, propusieron una reconceptualización de los cuidados como un problema colectivo y social, sacándolo del espacio privado y familiar para posicionarlo como categoría de derechos humano. De esta manera, la Ley de Cuidado ha cambiado el concepto de “cuidado”. Ahora, de acuerdo a la nueva ley, todas las niñas y niños, las personas con discapacidad y las personas mayores tienen derecho a recibir atención. El Estado de Uruguay proporciona servicios de atención y garantiza su calidad mediante la capacitación y la reglamentación (ONU Mujeres, 2017).



Gráfico 14. Fuente: <http://www.sistemadecuidados.gub.uy>

#### IV) Territorio Ciudad - Áreas Metropolitanas

##### El transporte público seguro

El transporte es otro ejemplo relevante que demuestra cómo impactan dimensiones sociodemográficas y culturales en la vida de las mujeres. Este servicio debería ser seguro y accesible, de calidad, con recorridos que acerquen a las mujeres, y que tomen en cuenta sus formas de moverse en la ciudad en razón de sus responsabilidades de cuidado y trabajo. Desde el urbanismo feminista se propone incorporar propuestas intermodales que vinculen el traslado con el cuidado de las personas dependientes como considerar la periodicidad de los viajes, cubriendo las franjas de desplazamiento del trabajo de cuidados, la cantidad y localización de paradas, y una infraestructura de espera que

<sup>44</sup> Ley Nº 19.353. Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC). <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp7759971.htm>

genera mayor seguridad. Además, el transporte público debe mantenerse a costos accesibles, así como el personal de los transporte debe contar con formaciones en derechos humanos (Falú, 2018).

### **Programa Viajemos Seguras en el Transporte Público de la Ciudad de México**

#### **Actores claves.**

El Instituto de las Mujeres del Gobierno de la Ciudad de México ha desarrollado desde 2007 un programa que consiste en un conjunto de acciones institucionales coordinadas entre los organismos de transporte público y las instituciones responsables de la seguridad pública y la procuración de justicias para garantizar que las mujeres de la Ciudad de México viajen más seguras y libres de violencia.

#### **Objetivos del programa:**

- Fortalecer los servicios de seguridad pública e institucional para garantizar la protección, la tranquilidad y la confianza de las mujeres en el uso del transporte público, así como para cuidar y proteger su integridad física y sexual.
- Fomentar el respeto y la protección de los derechos humanos de las mujeres.
- Promover la cultura de denuncia de todo tipo de agresiones y violencia contra las mujeres.
- Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, mediante procedimientos que sean ágiles, sencillos y efectivos, con una atención de calidad y calidez.

#### **Acciones:**

Se desarrolló un programa que diseñó una ruta de trabajo a partir de la denuncia del delito, la atención a la víctima y los testigos, en caso de existir, y acompañamiento en el proceso jurídico; la detención del probable infractor y el seguimiento de los casos.

#### **Resultados:**

- El incremento en el número de denuncias, detenidos y remitidos por ejercer alguna forma de violencia sexual en contra de las mujeres
- La creación de una base de indicadores de violencia sexual en los transportes públicos
- La elaboración del Lineamiento de Atención Interinstitucional para los diferentes transportes públicos
- La capacitación permanente del personal de seguridad, de operación y de coordinación de acciones
- La difusión de campañas que promueven el respeto de las mujeres en el espacio público.

**Cuadro 14.** Fuente ONU Mujeres (2017). *Buenas prácticas para prevenir y eliminar la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos.*

La Ciudad de México, en función también de la compleja y extensa área metropolitana, siguió avanzando e incorporó, además del tema de seguridad en el transporte público, otros ejes fundamentales vinculados al Derecho de las Mujeres a la Ciudad en el **Plan Estratégico de Género y Movilidad 2019**<sup>45</sup>, diseñado a partir de un proceso interdisciplinario y multisectorial con el objetivo de que los sistemas, programas y proyectos de movilidad se orientan a que las mujeres realicen sus viajes con accesibilidad, comodidad, seguridad y con menores tiempos de traslado. Es interesante rescatar como innovador en América Latina que uno de los tres ejes estratégicos que incorpora el plan se vincula a dar respuesta a los diferentes patrones de movilidad que experimentan las mujeres con respecto a los hombres, diferencias originadas principalmente en la división sexual del trabajo que deriva en que las mujeres sean las principales responsables de las tareas de cuidados. Se trata del

<sup>45</sup> Información extraída del Plan Estratégico de Género y Movilidad 2019: <https://semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/estrategia-de-genero-140319.pdf>



tercer eje, de “atención a las necesidades y patrones de viaje de las mujeres de forma efectiva”, el cual se complementa con los otros dos ejes que buscan responder, por un lado, a las violencias sexuales y agresiones hacia las mujeres en el Sistema Integrado de Transporte y, por otro, a la paridad de género y la cultura institucional en el sector transporte.

El eje vinculado a cuidados encuentra su razón de ser en los datos relevados en la Encuesta Origen-Destino (EOD) 2017, los cuales corroboran la tendencia de la movilidad con motivos de cuidado de las mujeres y hacen visibles los múltiples viajes o viajes encadenados que realizan. Según este estudio, en un día laboral, mientras el **principal motivo de desplazamiento** entre hombres es ir al trabajo, el principal motivo de desplazamiento entre las mujeres de la Ciudad de México es realizar viajes de cuidado. Debido a la realización de viajes de cuidado, además de los viajes que realizan con otros motivos (como educación y trabajo), las mujeres suelen llevar a cabo múltiples viajes de distancias cortas, o bien, un viaje con varias paradas, conocidos como **viajes encadenados**. En contraste, los hombres hacen menos viajes, pero recorren mayores distancias, llamados **viajes pendulares**. La necesidad de realizar más viajes o viajes con múltiples paradas, así como el acompañamiento de otras personas con las que realizan los viajes, aumenta los costos de las mujeres para transportarse, lo cual les genera una carga económica adicional por el trabajo de cuidado no remunerado que realizan.

Con base a estos datos, el Plan Estratégico de Género y Movilidad 2019 de México plantea dos líneas de acción para 2019 con respecto al eje que busca dar respuesta a los diferentes patrones de movilidad que experimentan las mujeres con respecto en a los hombres:

1. Infraestructura y políticas públicas que atiendan las necesidades específicas de viaje de las mujeres, priorizando viajes de cuidado. Incluye acciones de monitoreo y capacitación de la Subsecretaría de Planeación en materia de transversalidad de género; el desarrollo de recomendaciones para la inclusión de transversalidad de género en el diseño de planes, programas, presupuesto y proyectos de infraestructura, así como el desarrollo y apertura de datos desagregados por género y estudios que permitan comprender y atender las necesidades específicas de viaje de las mujeres.
2. Promoción de opciones de movilidad efectivas y sustentables para las mujeres. Incluye como acciones la implementación de un curso de verano de biciescuela para mujeres para reducir la brecha de género en el uso de la bicicleta como alternativa de modo de transporte que atienda ciertos tipos de viajes que realizan las mujeres.

## ***Instrumentos de Planificación urbana***

Los instrumentos de planificación urbana son claves como estrategia integral para dar respuesta a las diversas dimensiones que integran el concepto del Derecho de las Mujeres a la Ciudad. Desde esta concepción, la Fundación AVP<sup>46</sup>, en un trabajo junto con una variedad organismos, organizaciones y mujeres, elaboró para la ciudad de Bogotá el documento “Propuestas priorizadas por las mujeres para el Plan de Ordenamiento Territorial (POT)<sup>47</sup>” con el objetivo de que se reconozca e identifique los impactos diferenciados de la planeación territorial en hombres y mujeres. Las propuestas tienen como origen un largo recorrido: desde 2009 feminista arquitectas y de diversas disciplinas con apoyo de

---

<sup>46</sup> Fundación AVP [www.fundacionavp.org](http://www.fundacionavp.org)

<sup>47</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá y Cooperación Española para el Desarrollo. Una Ciudad al Alcance de las Mujeres. Bogotá 2011. Consultoras Dalmazzo Marisol y Rainero Liliana.

mujeres de sectores populares han propuesto a la administración de Bogotá la necesidad de que la ciudad disponga de un POT que contenga los enfoques de género, derechos y diversidad. En 2019, Bogotá planea elaborar un POT para los siguientes 12 años, lo que ha llevado a que se movilicen nuevamente las distintas organizaciones de mujeres diversas para que sea más incluyente con las mujeres y la diversidad poblacional de la ciudad.

Para la elaboración de las propuestas tuvieron protagonismo el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá, instancia de consulta por la autoridad local en tema de mujer y géneros, la Secretaría de la Mujer de Bogotá, instancia rectora de la política pública de mujer y géneros, y la Fundación AVP para el desarrollo social que en alianza con ONU-Habitat y lideresas locales del proyecto “Voces de Mujeres por ciudades seguras, incluyentes y sostenibles” proponen un nuevo POT de Bogotá. Se busca que este reconozca e identifique los impactos diferenciados de la planeación territorial en hombres y mujeres con el objeto de aportar propuestas para el desarrollo de una región capital más equitativa desde el punto de vista social y de género, incluyente y sostenible, con base a un modelo de ciudad beneficioso para el conjunto de la ciudadanía.

Las propuestas incluyen los siguientes ejes:

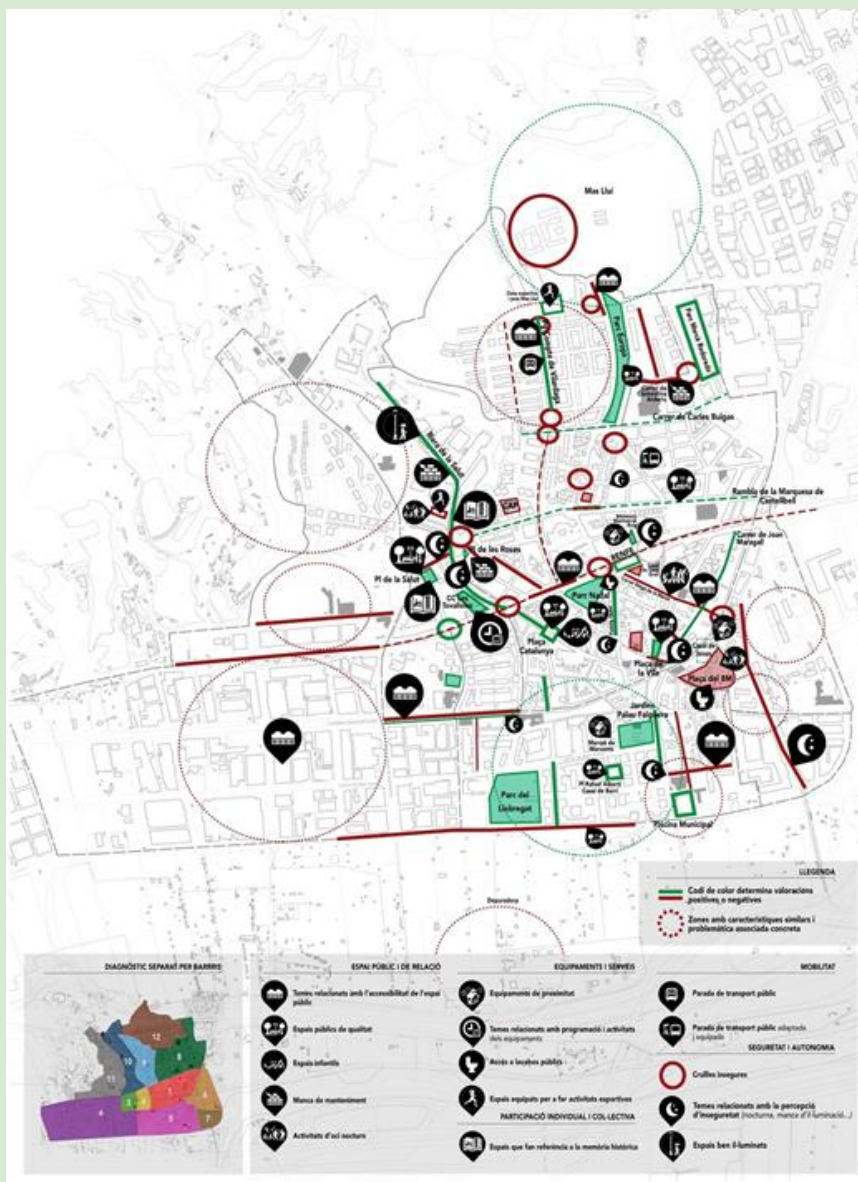
- **Vivienda y hábitat.** Entre las propuestas, destacan las de mejorar los asentamientos informales y precarios y su integración en la ciudad; destinar el stock del parque habitacional desocupado para viviendas de sectores empobrecidos, mujeres víctimas de violencia, mujeres jefas de hogar; ampliar los servicios públicos y equipamientos sociales, de salud, educación y recreación en la ruralidad, entre otras.
- **Espacio público.** Incluye, entre otras, la propuesta de diseñar políticas y normativas que prevean espacios públicos seguros, inclusivos, accesibles, ecológico y de calidad con base en principios de seguridad, pensando en mujeres, niñas y adultos mayores.
- **Movilidad.** Propone, entre otras acciones, implementar y fortalecer un sistema de rutas barriales en zonas deficitarias, mejorando la accesibilidad a servicios, comercio y centralidades. Además, implementar rutas que permitan interconectar la vivienda con los equipamientos de cuidado, salud y educación a nivel barrial y con las zonas de empleo en la ciudad, en función de disminuir los tiempos de recorridos de las mujeres.
- **Participación.** Se insta a que existan planes de desarrollo y presupuestos consensuados con la comunidad, en especial con las mujeres y entre ciudades y regiones, entre otras propuestas.
- **Economía del cuidado.** Entre otras propuestas, se encuentra la de abordar la dotación de equipamientos desde una óptica centrada en el reconocimiento de la división sexual del trabajo como obstáculo para la igualdad de oportunidades para las mujeres y asumir el cuidado de personas dependientes como una responsabilidad social, con base en la Ley 1.413 y el Sistema Nacional de Cuidado.
- **Política rural.** Se incluye la propuesta de conservar, definir y delimitar sectores de borde y rurales de la ciudad para evitar la expulsión y desplazamiento de sus habitantes como producto de la extensión de la ciudad, así como promover los mercados campesinos en la ciudad.
- **Sistema ambiental.** Se propone, entre otras sugerencias, crear un sistema de información sobre elementos y características ambientales, detectando las fuentes de contaminación y su vinculación con la vida doméstica de las mujeres.

## Sant Feliu de Llobregat: auditoría y diagnóstico participado de urbanismo con perspectiva de género

Sant Feliu de Llobregat es un municipio de cerca de 45.000 habitantes del Área Metropolitana de Barcelona, situado al sur de Barcelona. De 2017 a 2019, el Col·lectiu Punt 6 realizó una auditoría y diagnóstico participado de urbanismo con perspectiva de género en el municipio de Sant Feliu de Llobregat, liderado por la Concejalía de Urbanismo y la Concejalía de Igualdad.

La Auditoría de Urbanismo con perspectiva de género se hizo en 2017. A través de la observación técnica se aplicaron los indicadores de calidad urbana con perspectiva de género, que se recogen en la guía Espacios para la Vida Cotidiana. Se evaluaron los espacios públicos, los equipamientos, la red de movilidad, y el entorno de la vivienda desde una perspectiva de género.

Una vez realizada esta auditoría, se realizó un proceso participativo, entre enero y abril de 2019, en el que participaron 86 mujeres y 17 hombres en diferentes barrios del municipio. Se hicieron mapeos comunitarios, recorridos de la vida cotidiana y sesiones para elaborar propuestas de mejora en los diferentes barrios del municipio.



Cuadro 15. El mapa recoge resultados del diagnóstico. Fuente: Col·lectiu Punt 6

## Algunas reflexiones finales

---

### Pistas para una planificación urbana inclusiva y de género

No son pocos los avances realizados al momento en el campo del Derecho de las Mujeres a la Ciudad desde la Segunda Conferencia de Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos - Hábitat II (Estambul, 1996), en la cual por primera vez se instalaron los temas de género en la agenda urbana, centrados en el Derecho a la Vivienda en ese momento, resultado de un proceso de incidencia de las mujeres y feministas organizadas, en particular la Red Mujer y Hábitat, y las Organizaciones de Base, que levantaron sus agendas en todas las conferencias que a fines de siglo convocó Naciones Unidas, en particular y también como resultado del proceso y resultado de la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing (1995). Estos procesos y sus agendas finales fueron consecuencia y fruto de la acción constante y decidida de las feministas, quienes fueron implacables en la defensa de la inclusión de los derechos de las mujeres y otras identidades en todos los niveles, internacional, regional y, lo más decisivo, en cada país y ciudad.

Nutren actualmente y de modo especial este derecho la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) –la que incluye ODS 5 de Igualdad de Género y el ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles, así como la transversalización de género entre los otros 16 ODS– y también la Nueva Agenda Urbana (2016), y las resoluciones de Género y de Ciudades Seguras adoptadas en la 1a Asamblea Urbana de ONU-Habitat (2019, Nairobi). No obstante estos avances, las concepciones dominantes bajo las cuales aún se planifica las ciudades insisten –del mismo modo que en sus inicios– en formatos tradicionales, en clave de “neutralidad”, desconociendo la diversidad de sujetos y la multiplicidad de experiencias que supone el habitar los territorios urbanos. A la vez que los programas y proyectos tanto de las agencias multilaterales como ONU; WB, BID, otras, y la cooperación al desarrollo, así como la acción en las ciudades y metrópolis omiten la igualdad de géneros y la inclusión como centrales a sus agendas urbanas y de desarrollo.

Es en la rica intersección configurada entre el urbanismo feminista y el Derecho de las Mujeres a la Ciudad que se interpela el conjunto de injusticias territoriales de género que tienen lugar en los actuales territorios urbanos de la globalización neoliberal, fragmentados, desiguales, heterogéneos. Coloca, además, en el centro del debate sobre la ciudad –y sus derechos de habitarlas, transitarlas, disfrutarlas– el conjunto de voces omitidas de la diversidad que caracteriza al colectivo de mujeres, las identidades disidentes LGTBIQ+, las mujeres lesbianas, trans, indígenas, negras, de los distintos grupos etarios de pertenencia, de las migrantes, las refugiadas, de las trabajadoras precarizadas, de las académicas.

De esta manera, y a partir del interrogante ¿cuánto puede el urbanismo aportar a ofrecer mejores condiciones para la vida cotidiana de estas mujeres, a la materialización de su derecho a la ciudad?, se configura un nuevo paradigma urbano, mirada alternativa que invita a pensar en modos diversos e imaginativos de planificar las ciudades y asentamientos. Tal como desarrolla Blanca Gutiérrez Valdivia (2018), , recogiendo múltiples reflexiones, para poder evaluar la calidad de vida es necesario repensar las necesidades desde una perspectiva de género. Diferentes autoras apoyándose en la perspectiva de género han remarcado la existencia de pluralidad de necesidades y los problemas que conlleva no tener en cuenta esta diversidad. Siguiendo esta argumentación, muchas autoras que han hecho una lectura desde el territorio, denunciando el carácter androcéntrico de las ciudades al invisibilizar las necesidades relacionadas con las tareas reproductivas y diseñar los espacios sin tener en cuenta la

vida cotidiana de las mujeres (Campos, 1996; Levy, 1996; Levy, 2003; Moser & Levy, 1986; Walker et al, 2013; Moser, 1989). Vienen aportando a este campo del conocimiento y necesarias de mencionar son también: Boccia, 1996; Falú, Rainero y Morey, 2002; Falú, 2003; Montaner y Muxí, 2011; Cicoletto, 2014, Muxi 2018, Sánchez de Madariaga 2004, Moisset 2018, entre otras.

Desde este abordaje, se coloca en el centro de la agenda y la planificación la vida cotidiana de una multiplicidad de mujeres diversas e identidades disidentes LGBTIQ+ que habitan las ciudades, adquiriendo potencia ideas centrales tales las de proximidad (Jacobs, 1961), lo común en ciudades vivibles y compartidas (Durán, 2008). Rompe de esta manera con la estandarización y homogeneización de sujetos, cuerpos, vivencias y deseos, distinguiendo la planificación en función del uso de la ciudad y aportando la mirada integradora de la vida cotidiana y no solo la productiva.

La entrada analítica propuesta en el presente trabajo al Derecho de las Mujeres a la Ciudad desde el urbanismo feminista –en su imbricación entre las dimensiones materiales, políticas y simbólicas-culturales del derecho de las mujeres a la ciudad en las diferentes escalas territoriales (cuerpo, casa, barrio, ciudad)– permite identificar un conjunto de experiencias innovativas que vienen siendo desarrolladas en las metrópolis en torno al conjunto de los nudos críticos planteados. Tal como plantea Falú (2018), esta serie de experiencias suponen incorporar la dimensión de lo cotidiano y la división sexual del trabajo en la territorialidad; la puesta en valor la proximidad de servicios, equipamientos y accesibilidad; la incorporación de la redistribución de servicios y equipamientos; el reconocimiento de lo colectivo y social por sobre lo individual; la valoración de la sostenibilidad ambiental.

Todas las experiencias compartidas articulan esfuerzos estatales y particularmente encuentran el impulso y la innovación en las propuestas de las feministas y de las organizaciones y movimientos de mujeres quienes vienen trabajando en la búsqueda de visibilizar esta vinculación de género y territorios, de derechos de las mujeres y empoderamiento de las mismas. Es necesario poner en relevancia el rol de las mujeres de las organizaciones de base, de las mujeres de la comunidad, los barrios, en la búsqueda de “tejer y vincular” la trama social y material urbana, suturando así las desigualdades que se expresan en la fragmentación de territorios de la más grande heterogeneidad y niveles de desarrollo urbano en una misma área metropolitana. Sería entonces decisivo potenciar las voces de las mujeres, conocer sus praxis, demandas y agendas para abreviar, como plantea Segato, en la vida inteligente que existe en la vida social y comunal.

Es así también necesario posibilitar la priorización de una serie de nudos críticos, de temas centrales, no los únicos, al momento de pensar en políticas y planificaciones urbanas feministas. Así, el primer territorio de las mujeres, su *cuerpo*, nos remite a la urgente necesidad de profundizar en una planificación tendientes al logro de ciudades libres de violencias para las mujeres en espacios públicos y privados. Este es un tema prioritario para el desarrollo de



ciudadanía ya que el nivel de temor que en las ciudades experimentan las mujeres por el solo hecho de serlo (violencia sexual, acoso callejero, violencia simbólica, entre otras) restringe el uso cotidiano de lo público y el logro de autonomías políticas y económicas. Vinculado al territorio cuerpo, es central la decisión sobre la reproducción y la sexualidad.

En cuanto a la categoría *territorio casa*, esta busca hacer luz sobre la omisión de las mujeres desde la escala de la vivienda, la localización de las mismas, y la división del trabajo reproductivo - productivo.

El *barrio* como el territorio de la proximidad refiere a cómo las mujeres aportan y construyen sus vínculos cotidianos. La casa y el barrio son dos ámbitos territoriales que se vinculan muy fuertemente a la aún persistente división sexual del trabajo bajo la cual las tareas de cuidado recaen mayoritariamente sobre las mujeres, quienes realizan como mínimo el 60% del trabajo reproductivo, el cual se invisibiliza y es no remunerado. Es en este sentido que importan la proximidad de los equipamientos e infraestructuras de cuidado en los barrios, la proximidad de estos a las viviendas y la proximidad de las viviendas a los lugares de trabajo, educación, recreación, el nivel de accesibilidad y el transporte del que se dispone. Estas prestaciones urbanas en cada barrio o fragmento de área metropolitana y ciudades serán centrales para la autonomía de las mujeres. Solo con un soporte de servicios colectivos y públicos para el cuidado, podrán las mujeres aspirar a obtener autonomía económica, particularmente las mujeres en edad reproductiva. Avanzar sobre las tareas compartidas del cuidado demanda un nuevo pacto social entre hombres y mujeres, y requiere de políticas de Estado que involucren también al sector privado y la sociedad en su conjunto. El barrio es el territorio en el cual las mujeres desarrollan sus relaciones de proximidad y transitan más en su vida cotidiana.

La escala de *territorio ciudad* o área metropolitana tiene numerosos desafíos vinculados a los espacios públicos y la seguridad, a la violencia que atenta contra la vida de las mujeres, que opera como un círculo vicioso en el cual el temor al espacio público y sus recorridos la encierra en sus hogares como si estos fueran más seguros. Un tema altamente crítico para las ciudades metropolitanas supone el logro de una movilidad urbana con enfoque de género. Una política de movilidad eficaz e inclusiva debe tomar en cuenta aspectos específicos y diversos de los desplazamientos de las mujeres. Es necesario contar con diagnósticos para entender la complejidad de este tema y así implementar soluciones y mejoramientos adecuados para facilitar los desplazamientos cotidianos de las mujeres. Es tiempo y espacio, es poder pagarlo, es seguridad y calidad del desplazamiento. Las mujeres son las que se trasladan casi siempre con otras personas y con bultos, o sea carga de algún tipo. En la ciudad de Buenos Aires hacen hasta 4 viajes mas por día que los hombres. Por ello, avanzar en un transporte público de calidad, accesible y seguro, con rutas que respondan a las necesidades cotidianas de los viajes de las mujeres, que son diferentes que los que realizan los hombres, en sus destinos y horarios. El transporte metropolitano en general en las ciudades de América Latina no está preparado para viajar con cochecitos, con personas mayores con dificultades, o discapacitados. Inés Sánchez de Madariaga introduce el concepto de “movilidad del cuidado”. El desarrollo de modelos de transporte intermodal e inclusivo, con conexiones expeditas entre los diferentes modos, tarifas integradas, desarrollo de zonas de espera y conexión seguras y cómodas, y que promueva la convivencia y el respeto entre automovilistas, peatones, transporte público, ciclistas y transporte de carga. Incentivar el uso de modos activos de transporte, como la bicicleta y la caminata, estimulando la calidad de la infraestructura para estos modos y poniendo especial énfasis en la seguridad, pues las mujeres que pedalean y caminan son las más expuestas a accidentes, a delitos y a violencia de género.

Emergen así dos aspectos centrales que suman a los ya mencionados para poder pensar en planificaciones y ordenamientos territoriales inclusivos de las ciudades y sus áreas metropolitanas. El primero de ellos refiere a la necesidad de incorporar las voces de las mujeres y otras diversidades (población LGTBIQ+, migrantes, etnias, edades), de los sujetos omitidos, en la planificación de las ciudades, la de las mujeres de base, de las organizaciones y movimientos. También la incorporación de técnicas y profesionales en los espacios de toma de decisiones urbanas al interior de los gobiernos locales, no cualquier persona, sino aquellas con conocimiento y formación de género que les permita incorporar las dimensiones de género. Todo lo cual puede contribuir a promover la igualdad de derechos y oportunidades.

El derecho de las mujeres a sus ciudades y el enfoque desde el urbanismo feminista supone como tareas centrales el situar la vida cotidiana y las relaciones de reproducción en el centro de la planificación. Una planificación urbana cuyo objetivo prioritario es reconstruir la trama de desigualdades urbanas para avanzar hacia ciudades más democráticas y redistributivas. En este sentido, traer la idea potente de Durán (2008) sobre “la ciudad compartida”. Esa ciudad construida desde las múltiples identidades, en la cual podemos vivir las diversidades en interacciones respetuosas. La ciudad compartida es una ciudad política, la que —sin caer en simplismos— supone propuestas para una mejor convivencia democrática, con participación activa de las voces de las mujeres en sus diversidades.

Más allá de los logros avanzados, persisten las brechas de género para el alcance de la igualdad de oportunidades y de derechos de las mujeres.

## Bibliografía

Boccia, T (1996). Le politiche temporali nel Mezzogiorno d'Italia: i casi di Napoli, Catania e della Basilicata, atti Convegno Internazionale Eurofem.

Borja, J. (2001) con colaboración de Z. Muxi. Centros y Espacios Públicos como oportunidades. En Perfiles Latinoamericanos.

Campos, P. (1996) "Influencia de las ciudades en la vida de las mujeres" En: VV.AA (1996) "Mujer y Urbanismo: Una recreación del espacio. Claves para pensar en la ciudad y el urbanismo desde una perspectiva de género" FEMP Madrid Instituto de la Mujer Ministerio de Asuntos Sociales

Castells, M. (1974). La cuestión urbana. Madrid, Siglo XXI. (Original en francés: 1972).

Castells, M. (2003) Trilogía La Era de la Informalidad. Editorial Alianza, **Colección:** Libros Singulares (LS), 20 de octubre de 2003. Edición revisada y ampliada de la original de 1996.

CEPAL (2012). El Estado frente a la autonomía de las mujeres. Naciones Unidas, Santiago de Chile.

CEPAL (2018). Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2018 (LC/PUB.2019/2-P), Santiago, 2019..

Ciocoletto A. (2014) Urbanismo para la vida cotidiana: Herramientas de análisis y evaluación urbana desde la perspectiva de género. Tesis doctoral, Universidad Politécnica de Catalunya.

De Mattos, C. A. (2001). Metropolización y suburbanización. Eure (Santiago), 27, 5-8.

Durán, M.A (2008). La Ciudad Compartida. Conocimiento, Afecto y Uso. Ediciones SUR. Chile.

Falú, A., Morey, P., & Rainero, L. (2002). Ciudad y vida cotidiana: Asimetrías en el uso del tiempo y del espacio. Argentina. Ed. CISCOSA. APA (6th ed.)

Falú, A. (2003). Gobernabilidad y ciudadanía. Dimensiones de la equidad den los gobiernos locales. La Paz: Mimeo

Falú, A. (2009). Mujeres en La Ciudad. De violencias y derechos. Red Mujer y Hábitat de América Latina Ediciones SUR.

Falú, A. et al. (2012). Guía para la planificación estratégica local con enfoque de género. Unión Iberoamericana de Municipalistas.

Falú, A. (2014). El derecho de las mujeres a la ciudad, espacios públicos sin discriminaciones y violencias. Revista Vivienda y Ciudad ISSN 2422-670x - Volumen 1 - Diciembre 2014 - Pp. 10/28

Falú, A. (2017). ¿Quién cuida en Rosario?, Argentina. En: ¿Quién cuida la ciudad? Aportes para políticas urbanas de igualdad. Maria Nieves Rico, Olga Segovia.

Falú, A. (2018). Diálogos Urbanos. Debates y reflexiones para construir la agenda urbana de la ciudad. Conferencia Injusticias Territoriales desde el feminismo. Montevideo, Desarrollo Urbano. 17.4.2018.



- Falú, A. (2018). Espacios metropolitanos igualitarios. Observatorio Metrópolis, 04 Issue Paper.
- Falú, A. (2019). Y nosotras estamos convencidas de la utopía de transformación. En: Articulación Feminista Marcosur (2019). Apuntes sobre el Pensamiento y la Acción Feminista en la Región: la AFM en la CEPAL.
- García Ballesteros, A. (2000). El espacio social del consumo en la cultura de la postmodernidad. Revista Estudios Geográficos. XI, 238 Instituto de Economía y Geografía. Madrid, pp. 32-33.
- Groulx, B. (2010). Género, Vivienda y Hábitat. Estado de Situación en Bolivia. Una propuesta de Índice de Cumplimiento del Derecho a un Hábitat y una Vivienda Adecuados con Perspectiva de Género. Red Hábitat. Taller de proyectos e investigación del hábitat urbano-rural.
- González Vélez, A. C. (2015). Una mirada desde la salud pública a los vínculos entre la violencia contra las mujeres y la salud y los derechos reproductivos/DSR. El caso de Colombia. Center for Reproductive Rights.
- Gutiérrez Valdivia, B. (2017). Hacia un cambio de paradigma: la ciudad cuidadora. Metropolis, Núm 104. Col·lectiu Punt 6.
- Gutiérrez Valdivia, B. (2018). Aproximación a la calidad de vida urbana desde una perspectiva de género. Escuela de Arquitectura de Barcelona, UPC y Col·lectiu Punt 6.
- Harvey, D. (2008). El derecho a la ciudad. New left review, 53(4), 23-39.
- Hobsbawm, E. (1999). Historia del siglo XX. Buenos Aires: Grijalbo.
- INEGI -Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía de México - (2014). Encuesta de Uso del Tiempo 2014.
- Jacobs, J. (1961). The Death and Life of Great American Cities. Random House Inc, New York.
- Kaijser, A. (2007). Las Mujeres y el Derecho a una Vivienda adecuada. Una Introducción a los Problemas Centrales. Secretaría General Habitat Internacional Coalition (HIC).
- Levy, C. (2003) "Ciudad y género: Una ciudad más justa: el género y la planificación" pp. 237-258 En: Balbo, Marcello; Jordán, Ricardo; Simioni, Daniela (Compiladores) "La Ciudad Inclusiva" Cuadernos de la CEPAL nº88 Santiago de Chile
- Levy, C. (1996) "The process of Institutionalising Gender in Policy and Planning: the web of institutionalization" Working Paper No. 74
- Massey, D. (1991). A global sense of place. Marxism Today 24-29.
- Massey, D. (2001). Space, place and gender. University of Minnesota Press.
- Michaud, A., et al. (1993) Guide d'enquête sur la sécurité des femmes en ville. Montréal : Ville de Montréal, Femmes et ville.

- Moser, C.O.N. & Levy, C. (1986). A theory and methodology of gender planning: meeting women's practical and strategic needs. London, Development Planning Unit, Bartlett School of Architecture and Planning, University College London.
- Moser, C. (1989) Gender planning in the third world: Meeting practical and strategic gender needs. *World Development*, 1989, vol. 17, issue 11, 1799-1825
- Muxi, Z. y Muntaner, J.P. (2011). Arquitectura y política: Ensayos para mundos alternativos. ISBN 10.8425224373. Ed. Gustavo Gili.S.L.
- Muxi, Z. (2018). Mujeres, casas y ciudades. Mas alla del umbral. Dpr-Barcelona.
- ONU, noticias. (2018). Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Las ciudades seguirán creciendo, sobre todo en los países en desarrollo, Nueva York.  
<https://www.un.org/development/desa/es/news/population/2018-world-urbanization-prospects.html>
- ONU-Habitat (2017). Desarrollo sostenible, urbanización y desigualdad en América Latina y el Caribe: dinámicas y desafíos para el cambio estructural. CEPAL Septiembre 2017.
- ONU Mujeres (2017). Buenas prácticas para prevenir y eliminar la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos. Programa Global Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas. Consultora Ana Falú. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.
- ONU Mujeres (2018). Encuesta sobre la violencia sexual en el transporte y otros espacios públicos en la ciudad de México. Programa Insignia Global Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.
- Ortiz Escalante, S. (2014). Espacio público, género e (in)seguridad. En Cortés Zaborras, C. (coord.) Jornadas Urbanismo y Género. Ciudades en Construcción. Perséfone. Ediciones electrónicas de la AEHM/UMA (p. 48-67).
- Ortiz Escalante, S. (2017). Nocturnas. La vida cotidiana de las mujeres que trabajan de noche en el Área Metropolitana de Barcelona.
- Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad (2016). What's the right to the city? inputs for the New Urban Agenda.  
[https://www.cnm.org.br/cms/images/stories/Links/29092016\\_WhatisR2C24June2016.pdf](https://www.cnm.org.br/cms/images/stories/Links/29092016_WhatisR2C24June2016.pdf)
- Plataforma Global Por el Derecho a la Ciudad (2018). Comprender e implementar el Derecho a la Ciudad. [http://polis.org.br/wp-content/uploads/manual-de-capacitacion-GPR2C\\_2018.pdf](http://polis.org.br/wp-content/uploads/manual-de-capacitacion-GPR2C_2018.pdf)
- Red Mujer y Hábitat (2019). Agenda de Mujeres por la Ciudad en América Latina. Por una ciudad compartida, con derechos e igualdad de género. [www.sitiosur.cl/wp-content/uploads/2019/03/Agenda-por-la-ciudad-.pdf](http://www.sitiosur.cl/wp-content/uploads/2019/03/Agenda-por-la-ciudad-.pdf)
- Rede de Desenvolvimento Humano (REDEH) y Centro de Intercambio y Servicios para el Cono Sur Argentina (CISCSA). Pra lá e Pra cá: El Derecho de Las Mujeres a Las Ciudades. – Brasíla: Redeh, 2016.

Rico, M.N. y Segovia, O. (eds.) (2017), ¿Quién cuida en la ciudad? Aportes para políticas urbanas de igualdad, Libros de la CEPAL, N° 150 (LC/PUB.2017/23-P), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Rotker, S. (2000). Ciudadanías del miedo (p. 7). Caracas: Nueva Sociedad.

Sassen, S. (1991). Global city. New York, London, Tokyo: Princeton University Press.

Sassen, S. (2013) Does the city have speech? in Public Culture 25 (2 70): 209-221.

[https://www.researchgate.net/publication/270637712\\_Does\\_the\\_City\\_Have\\_Speech](https://www.researchgate.net/publication/270637712_Does_the_City_Have_Speech)

Sassen, S. et al (2016). Chapter 5: Cities and social progress. International Panel on Social Progress.

<https://comment.ipsp.org/chapter/chapter-5-cities-and-social-progress>

Segato, R.L. (2016). La guerra contra las mujeres. Traficantes de sueños, Madrid.

Sennett, R. (2007) (trad). Carne y piedra. El cuerpo y la ciudad en la civilización occidental. Alianza editorial. 1era edición 1997.

Tello Sanchez, F. (2009). La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género. Centro Eurolatinoamericano de Formación Política Mujeres y Ciudad, Diputación de Barcelona, y Unión Europea.

Velázquez, I. (2006). “Una mirada atrás: Mujeres en el urbanismo y en la construcción de la ciudad” En: VVAA “Urbanisme i gènere. Una visió necessària per a tothom” Diputació de Barcelona, Xarxa de municipis

Walker, J; Frediani, A, A. & Trani, J. (2013) “Gender, difference and urban change: implications for the promotion of well-being” Environment and Urbanization Vol 25 nº1 pp 111-124